BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

ANO VIII

VIERNES, 23 DE JULIO DE 1943

NUM. 204

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 10 de julio de 1943 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policía don Aurelio Cortecero de la Cuerda.—Página 7098.
- Otra de 10 de julio de 1943 por _{la} que se declara jubilados a los funcionarios del Cuerpo General de Felicia que se mencionan.—Página 7098.
- Otra de 21 de julio de 1943 por la que se nombran Oficiales primeros del Cue po Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo a los señores que se mencionan.—Página 7099.
- Otra de 21 de julio de 1943 por la que se anuncia convocatoria de oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Dirección General del Turismo y las que se produzcan hasta la fecha última de presentación de instancias, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas.—Página 7099.
- Otra de 10 de julio de 1943 por la que se dispone pase a la situación de disponible forzoso, el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Emilio Muñoz Torres.—Página, 7099.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 29 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Joaquín Olivito Lamuela y otros.—Paginas 7099 a 7114.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertard condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos ochenta y dos penados.—Páginas 7114 a 7118.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 16 de julio de 1943 sobre emisión de 67.302.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,50 por 100 a fayor de la Sociedad Anónima «Santander Me-

diterráneo», en cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1943.—Página 7118.

Orden de 16 de julio de 1943 por la que se dispone el pago mediante cajetín de los intereses de las Carpetas provisionales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión de 1941.—Página 7118.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Eduardo Xalabardé Perdigones para colocar precintos en las básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Página 7118.
- Otra de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Rafael Méndez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Página 7119.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de julio de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo recaído en el pleito contencioso-administrativo núm. 11.634.—Página 7119.

ADMINISTRACION CENTRAL

- JUSTICIA Dirección General de Justicia. Convocando concurso para la provisión de la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos. Página 7119.
- HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la admisión de reclamaciones sobre la gestión de don Victorino Santos Cortés como Habilitado de Clases Pasivas, a efectos de la devolución de la fianza constituída en este Centro.—Página 7119.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Décimocuarta relación de expedientes resueltos y publicados en los «Boletines Oficiales» de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 y 18 de diciembre.

de 1940, 13 de enero (rectificando la anterior) y 3 de octubre de 1941, 26 de enero, 11 de mayo y 8 de octubre de 1942, 3 de febrero, 17 de abril y 11 de mayo de 1943.—Páginas 7120 a 7125.

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se mencionan.—Páginas 7125 a 7127.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. — Jubilando al Portero de los Ministerios Civiles Ricardo Bosch Miñana, por cumplir la edad reglamentaria.—Pág. 7128. Jubilando al Portero Rafael Pons y Pons, por cumplir la edad reglamentaria.—Página 7128.

Concediendo al Guarda segundo de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos Ramón del Campo Salazar el segundo quinquenio de 500 pesetas anuales.—Página 7128.

Dirección G^eneral de Enseñanza Profesional y Técnica.— Declarando desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, segundo curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.—Pág. 7128.

Disponiendo ascienda al cargo de Auxiliar numerario de entrada de la Escuela profesional de Comercio de Santander, el supernumerario de la misma don Pablo Piera Miera.—Páginas 7128 y 7129.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Aprobando las actas de recepción definitiva y de entrega y la devolución de la fianza a la continuadora de las obras

con destino a Escuelas graduadas en Daroca (Zaragoza).—Página 7129.

Aprobando el acta de recepción definitiva y la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Pozuelo de Alarcón (Madrid), barrio de la Estación.—Página 7129.

Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Rosell (Castellón).—Páginas 7129 y 7130.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los señores que se indican a las cátedras de «Química Orgánica» que se mencionan.—Página 7130.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo lista de aspirantes a las oposiciones del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre de 1942.—Págs. 7130 a 7132.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Guillermo Arrieta para construir en la margen izquierda del río Urola, en término de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa), un muro de defensa contra las avenidas del mencionado río, al objeto de edificar en un solar lindante.—Página 7132.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2665 a 2676.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se jubila al Comisario del Cuerpo General de Policia don Aurelio Cortecero de la Cuerda

Exomo. Sr.: En cumplimiento a lo que determina el artículo 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Comisario jefe del Cuerpo General de Policia don Aurelio Cortecero de la Cuerda, por reunir más de cuarenta años de servicios al Estado y estar en posesión de las condiciones que para obtener la jubilación, que tiene solicitada, exigen los párrafos primero y cuarto del citado Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E muchos años. Madrid, 10 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN ae 10 de julio de 1943 por la que se declara jubilados a los funcionarios del Cuerpo General de Policia que se mencionan.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo

que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan, que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de agosto, en las fechas que se indican:

Día 2. Agente de segunda clase don Tiberio Cebrián Iniesta.

Día 12. Comisario de primera clase don Edwardo Félez del Hierro.

Dia 13. Comisario de primera clase don Domingo Vicente Hita.

Da 14. Agente de segunda clase don Eusebio Rodríguez Alonso.

Dia 19. Comisario jefe don Joaquín García Grande Villaverde.

Dia 27. Comisario jefe don Luis Degorgue Ramírez

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se nombran Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr. De acuerdo con la propuesta del Tribunal examinador para juzgar las oposiciones de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de esa Dirección General, dotados con el haber anual de seis mil pesetas segun Orden ministerial de fecha 2 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4),

Este Ministerio se ha servido disponer el nombramiento de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, con el haber anual de seis mil pesetas, por el orden riguroso que a continuación se expresa:

- D. Jaime Antonio Segarra Benct.
- D. Amparo González Sabariegos.
- D.ª Pilar Rodríguez Gómez,

Lo que se comunica a V I, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general del Turismo.

ORDEN de 21 de julio de 1943 por la que se anuncia convocatoria de oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo y las que se produzcan hasta la fecha última de presentación de instancias. dotadas con el haber anual de seis mil pesetas.

Ilmo. Sr.: Existiendo tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo de la Dirección General del Turismo, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, de acuerdo con la vigențe Ley de 12 de enero de 1943 aprobando los créditos Gobernación para el ejercicio económico de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero, -- Se convoca a oposiciones para cubrir tres plazas vacantes de Oficiales primeros del Cuerpo Técnicoadministrativo de la Dirección General del Turismo, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, y las que puedan producirse hasta el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

Segundo.—La oposición se ajustará a las Instrucciones para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnicoadministrativo de la Dirección General del Turismo, publicadas por Orden de 15 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo), salvo ios plazos consignados en los artículos segundo, tercero y cuarto. Igualmente quedan subsistentes los programas publicados por la citada Orden.

Tercero.—Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se admitirán en la Dirección General del Turismo hasta el día 30 de noviembre de 1943 y los exámenes deberán dar comienzo a partir del 15 de diciembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general del Turismo

ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se dispone pase a la situación de disponible forzoso el Agente de segunda clase del Cuerpo General de Policia don Emilio Muñoz Torres.

Ilmo, Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico, por Decreto de 14 de octubre último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 1.º de noviembre),

He dispuesto, en atención a las circunstancias que concurren en el Agenpresupuestarios del Ministerio de la te de segunda clase del Cuerpo Gene- Exomo, Sr.

ral de Policia don Emilio Muñoz Torres, su pase a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I, muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1943.-P. D., el Director general de Seguridad Francisco Rodríguez,

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DEL **EJERCITO**

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA **MILITAR**

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 29 de mayo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Joaquín Olivito Lamuela y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Joaquín Olivito Lamuela y termina con don Donato Velasco de la Torre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1943.-El General Secretario, Juan Herrera.

RELACI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los con los causantes A 1 m a . Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Joaquín Olivito Lamuela D.ª Benilde Trébol Lamuela	Padres F. E. T. Zaragoza. Alférez don Eliseo Olivito Trébol
D. Adolfo Moreiro Ríos	Idem Infantería 28 Sargento don Angel Moreiro Lorenzo
D. Arquipo Arberas Montoya D.ª Primitiva Pérez Robredo	Idem Infantería 5 Cabo Sisinio Arberas Pérez
D. Manuel Miguel Pérez Domínguez D.ª María Jara Ponce	Idem Infantería 18 Cabo José Pérez Jara
D. Venancio Fernández Linares D.ª Carmen Linares Fernández	Idem Infantería 29 Cabo Francisco Fernández Linares
D. Isidro Hernández Hernádez D.ª Maria Cruz Giménez Hernández	Idem Idem Cabo Virgilio Hernández Giménez
D. Marcelino Fernández Rodríguez D.ª Filomena López Rodríguez	Idem Infanteria 30 Cabo José Fernández López
D. Hilario Díez Martínez D.ª Benigna Pérez Polvorines	Idem Infanteria 31 Cabo Arquipos Diez Pérez
D. Rafael de la Fuente Moraño' D.ª Isabel Ruiz Rodríguez	Idem Infantería 38 Cabo Rafael de la Fuente Ruiz
D. Ramón Oubiña Estévez D.ª Ramona Sanabria Paz	Idem Infanteria 58 Cabo Gumersindo Oubiña Sanabria
D. Antonic Trujillo Gómez D. Catalina Menor Aguilar	Idem Infantería 2 Soldado José Trujillo Menor
D. Segundo Rebollo Rodríguez D.ª Urbina Llerena García	Idem Idem Soldado Santiago Rebollo Llerena
D. Donato Jiménez Largo D.ª Paula Sanz Ruiz	Idem Idem Soldado José Jiménez Sanz
D. Leocadio Rodríguez Cid	Idem Infanteria 3 Soldado Timoteo Rodríguez Martín
D. Juan Pazo Rodríguez	Idem Idem , Soldado Manuel Pazo Quintela
D. Francisco Hernández Batista D. Carmen Fuentes Gómez	Idem Caz Serrallo 8 Soldado Francisco Hernández Fuentes
D. José Yáñez Romero D. Dolores Plá Orosco	Idem Infanteria 8 Soldado José Yáñez Plá
D. Angel Oliva Molero D. Antonia Martinez Garcia	Idem Idem Soldado Angel Oliva Martinez
D. Hermenegildo Díaz Camache D. Carmen Ramírez Rodríguez	Idem Infanteria 7 Soldado Niceto Diaz Ramirez
D. Bernardo Hervás Bernat	Idem Infanteria 8 Soldado José Hervás Lloret

QUE SE CITA

¥					:				
ensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942		722	FECHA que debe er el abono o pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	RESIDENCIA INTERE	DE LOS SADOS	Observaciones
Pesetas	(1) Pesetas	les aplica	Dia		Año	el pago	Pueblo	Provincia	Obser
					11110	. (2)	1		
4.000,00	5.000,00		27	agosto	1937	Zaragoza	Pleitas	Zaragoza	8
3.500,00	4,500,00		26	julio	1936	Salamanca	Casillas de Flores	Salamanca	
7 95,50			6	diciembre	1936	Vitoria	Berberana	Vitoria	4
795,50	2.160,00		16	diciembre	1937	Huelva	Fuenteheridos	Huelva	5
795,50	2.160,00		7	abril	1938	Lugo	Camporramiro	Lugo	
795,50	2.160,00		8	marzo	193 9	Avila	Amavida	Avila	
795,50	2.160,00		12	septiembre	1937	Lugo	Abadín	Lugo	,
7 95,50	2.160,00		19	julio	1938	León	Canalejas	León	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas dei	į	diciembre	1938	Córdoba,	Villaviciosa	Córdob _a	
795,50	2.160,00	Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de	28	diciembre	1938	Pontevedra	Cambados	Pontevedra	
6 93,50	795,50	6 de noviem- bre de 1942 («D. O.» núme-	1	abril	1938	Córdoba	Córdoba	Córdoba	6
693,50	7 95,50	ro 264).	25	mayo	1938	Badajoz	Ribera del Fresno.	Badajoz	3
693 ,50	795,50		8	julio	1938	Soria	Castrilruiz	Soria	
6 93,50	795,50		25	julio	1937	Toledo	P. de Montalbán	Toledo	
6 93,50	. 79 5,50		25	j ulio	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	-
6 93,50	795,50		21	abril	1937	Huelva	Moguer	Huelva	: !
693,50	795,50		26	junio	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	<u>}</u> ;
693,50	795,50		29	agosto	1938	Sevilla	N. de Concepción.	Sevilla	
6 93,50	795,50		18	junio	1938	Córdoba	Carcabuey	Córdoba	
693,50	795,50		81	diciembre	1938	Valencia	Carlet	Valencia	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	/ CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isidoro León Fernández D.ª Nazaria Asensio Estévez	Padres	Flechas Negras 15.	Soldado Alvaro León Asensio
D. Feliciano Aldea Marco	Idem	Infantería 17	Soldado Juan Aldea Cebolla
D. Pedro Estrada Clemente D.ª Dolores Toledo Hernández	Idem	Idem	Soldado Antonio Estrada Toledo
D. Francisco Vaquero Silvo	Idem	Infanteria 18	Soldado Román Vaquero Calvo
D. Manuel Reyes Caro D.a Modesta Preciados Lima	Idem	Infanteria 19	Soldado Sebastián Reyes Preciados
D. Mariano Bartolomé Tomós D.ª Victoria Larena Delamarán	Idem	Infantería 20	Soldado Hilario Bartolomé Larena
D. Lupicinio Salvador Ruiz D.ª Aurelia García Gutiérrez	Idem	Infanteria 22	Soldado Laurentino Salvador García
D. Pedro González Fernández D.ª Venancia Varela Díaz	Idem	Idem	Soldado Blas González Varela
D. Jenaro Calvo Fernández D.ª Eulalia Sala _S Fernández	Idem	Infantería 23	Soldado Néstor Calvo Salas
D. Benigno Alvarez González D.ª Perfecta González Campos	Idem	Idem	Soldado José Manuel Alvarez González
D. Pedr _O Aramburu Arango D.ª Meliton _a Irastorza Larrañaga	Idem	Idem	Soldado Juan Aramburu Irastorza
D. Felip _e Bastida Martínez D.ª Celedonia, Sáenz Valdemoros	Idem	Infantería 24	Soldado Vicente Bastida Sáenz
D. Pedro Esteban San Martín Pérez D.ª Toribia Gómez Aceña	Idem	Idem	Soldado Luis San Martín Gómez
D. Cipriano Yenes Carrera D.ª Escolástica Díaz Revuelta	Idem	Infantería 25	Soldado Marcelino Yenes Díaz
D. Toribio Villar Villar D. Francisca Lera Mateos	Idem	Idem	Soldado Francisco Villar Lera
D. Justiniano Gutiérrez Nieto D.ª Balbina García Nieto	Idem	Idem	Soldado Desiderio Gutiérrez García
D. Manuel Fernández Gallego D.ª Generosa García Romero	Idem	Infanteria 29	Soldado Juan Fernández García
D. José Balado Mallou D. Carmen Losada Lifieira	Idem	Idem	Soldado Francisco Balado Losada
D. Juan Ortiz Montesdeoca D.*; Margarita Déniz Déniz	Idem ,	Infanteria 39	Soldado Manuel Ortiz Déniz
D. Vicente González Cuadrado D. Avelina Carvallo García	Idem	Infanteria 29	Soldado Miguel González Carvallo
D. Juan Yáñez Rodríguez D.ª Aurora González Fernández	Idem	Idem	Soldado Nicanor Yáñez González

			_			<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
ensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942	Leyes o regla- mentos que se	e1	FECHA n que debe e r el abono pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	RESIDENCIA INTERE		Observaciones	
— Pesetas	(1) Pesetas	les aplica	= D		Año	el pago	Pueblo	Provincia	Obser	
693.50	795,50		2	mayo	1937	Cáceres	Villamiel	Cáceres		
693,50	7 95,50		13	julio	1938	Zaragoza	Abanto	Zaragoza		
693,50	795,50		3	enero	1939	Tenerife	Tenerife	Tenerife		
693,50	795.50		5	agosto	1938	Zamora	Manoslede	Zamora	3	
693.50	7 95,50		30	junio	1937	Badajoz	V. de Mombuey	Badajoz		
693.50	795,50		14	febrero	1937	Soria	Iruecha	Soria		
693.50	795,50		7	junio	1938	Palencia	S. M. del Monte	Palencia		
693.50	795.50	•	21	junio	1937	Idem	'Acera de la Vega	Idem		
693.50	795,50	,	15	jųnio	1938	Idem!	Villarrabé	Idem	6	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas de! Estado de 22	19	enero	1939	Oviedo	Oviedo	 Oviedo 	7	
693,50	795,50	de octubre de 1926 y Ley de	25	mayo	1938	Vizcay _a	Mallavia	Vizcay _a		
693,50	795,50	6 de noviembre de 1942 («D. O.» numero 264).		agosto	1936	Logroño	Clavijo	Logroño		
693,50	795,50		26	abril	1938	Idem	V. de Cameros	Idem	•	
693,50	795,50				29	julio	1937	Valladolid	V. de los Valles	Valladolid
693,50	795,50		12	· julio	1937	Zamora	Melgar de Tera	Zamora		
693,50	795,50		22	j ulio	1937	Valladolid	Gómeznarro	Valladolid	3	
693,50	795,50		25	sepțiembre	1937	Orense	Villardebós	Orense		
693,50	795,50		9	julio	1938	La Coruña	San Lázaro	La Coruña		
693,50	795,50		24	febrero	1937	Las palmas	La V. de S. Mateo	Las palmas		
693,50	795,50	· · ·	11	marzo	1937	León	V. de Caranedilo	León		
693,50	795,50		14	mayo	1938	Oviedo	Mieres	Oviedo		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ochoa Fernández D.ª Francisca S. Fernández Alvarez.	Padres	Infanteria 29	Soldado Antonio Ochoa Fernández
D. Antonio Otero Fernández D. María Antonia García Grandio	Idem	Idem	Soldado Apolinar Otero García
D. Manuel Fernández Quiroga D.• Pilar Linares	Idem	Idem	Soldado José Fernández Linares
D. Manuel López Pardo D.ª Ramona Vázquez Peña	Idem	Infanteria 30	Soldado Ramón López Vázquez
D. José Ramón Rodríguez Crespo D. Aurelia Estévez Crespo	Idem		Soldado Anselmo Rodríguez Estévez
D. José Rodríguez Martínez D.ª Rosa Borrago Otero	Idem		Soldado Miguel Rodríguez Borrago
D. Francisco Jiménez Castro D.ª Salomé Rebollo Mariscal	Idem	Idem	Soldado Severiano Jiménez Rebollo
D. Inocencio Ramón Núñez D.ª María Paula Alvarez Alvarez	Idem	Infantería 31	Soldado Gerardo Ramón Alvarez
D. Antonio Núñez Fernández D.ª Carmen Santín Alvarez	Idem	Idem	Soldado Marcial Núñez Santín
D. Soter _o Bernardo Suárez D. Herminia Herrero Morán	Idem	Idem	Soldado Leonardo Bernardo Herrero
D. Teófilo Alvarez Tejerina D.ª Isabel Alvarez García	Idem	Idem	Soldado Felipe Alvarez Alvarez
D. Luperio Otero Rodríguez D.ª María Rosa Gómez Garrido	Idem	Infanteria 32	Soldado Excisio Otero Gómez
D. Antonio López Burguillo D.ª Isabel Cruces Martín	Idem	Infanteria 33	Soldado Antonio López Cruces
D. Jesús Blanco García D. Delfina Ballesteros Campos		Infanteria 35	Soldado Jesús Blanco Ballesteros
D. Antonio Cruz Santana D.a Sixta Correa Lima	Idem	. Infanteria 38	Soldado Antonio Cruz Correa
D. Isidro Alonso Armas D. Elena Padilla Cabrera	Idem	Infantería 39	Soldado Manuel Alonso Padilla
D. Sixto Vicente Remon	Idem	Infantería 52	Soldado Andrés Vicente Arilla
D. Ricardo Hernández Fleitas D.ª Rosario Santana Guerra	Idem	Infanteria 58	Soldado Francisco Hernández Santana
D. Calixto Ramírez Brito D. María de los Dolores León Delgado	Idem	Flechas Negras	Soldado Rafael Ramírez León
D. Carlos Hedo Salazar D. Felipa Gutiérrez Ortiz	Idem	F E T. Alava	Falangista Ventura Hedo Gutiérrez

:			- :-		· · · ·				
Pensión anual que se les concede	noviembre de 1942	Leyes o regla- mentos que se		FECHA que debe em el abono de pensión		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
 Pesetas	Pesetas	les aplica	Dia	Mes	Año	el pago (2)	Pueblo	Provincia	Obse
693,50	795,50		29	abril	1938	León	B. de la Puente	León	
€93.50	795,50		8	marzo	1939	Lugo	S. P. de Cabanes	Lugo	
693,50	795,50.	_	12	octubre	1938	Lugo	Villar de Sarria	Lugo	1
693,50	795,50		7	marzo	1938	Orense	S. de Alvarellos	Orense	
693.50	795,50		1	marzo	1937	Idem	Viduedo (Cea)	Idem	
633,50	795,50		15	enero	1937	'Idem	P. de Allariz	Idem	
693,50	795,50		G	agosto	1937		Aldea-Centenera	Cáceres	
693,50	793,50		2	enero	1938	BLeón	Posada del Río	León	
693,50	795,50		15	mayo	1937	/ Idem	Ruiteban	Idem	
693,50	795,50	Estatuto de Cla ses Pasivas de Estado de 22	24	enero	1938	Idem	Riolago	Idem	·
693,50	795,50	de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem-	28	enero	1938	Idem	Ferrera _s del Puerto	 Idem	. '
6 93,50	795,50	bre de 1942 («D. O.» nú- mero 264).		mayo	1938	Idem	Sahagún	Idem	
6 93,50	795,50	V -	9	abril	1938	B Huelva	S. Ana la Real	Huelva	
693,50	795,50		11	Julio	1938	3 Vigo	Vigo	Pontevedra	
693,50	795,50		17	febrero	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife	
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Las Palmas	Betancuaria	Gran Canaria	
693,50	795,50		1	abril	1938	3 Zaragoza	S. del Rey Católico	Zaragoza	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Las Palmas	Mazagán	Gran Canaria .	
693,50	795,50		20	julio	1938	Idem	Haria	Idem	•
693,50	795,50		20	mayo	1938	Guadalajara	O. de Jadraque	Guadalajara	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma. Ouerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		
D. Matías Franco García	Padres	F. E. T. Burgo _s	Falangista Santiago Franco Franco		
D. Narciso Felipe Rufo D.ª Juliana Prieto Fernández	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Vicente Felipe Pricto		
D. Basilia Martín Juzgado D.ª Justa de la _S Agua _S Ortiz	Idem	Idem	Falangista Angel Martin de las Aguas		
D. Guillermo Yáñez González D.ª María Corral Burón	Idem	F. E. T. León	Falangista Maximin _o Yáñez Corral		
D. Antonio Chaves Domínguez D.ª María García Sánchez	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Salvador Chaves García		
D. Guillermo Blanco Arribas D.ª María Rodríguez Pavo	Idem	F. E. T. Soria	Falangista Vicente Blanco Rodríguez		
D. Valentin Roda Sierra	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Luis Roda Alcojor		
D. Simeón Luis Artigas D.ª Martina Salvador Salvador	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Emilio Lui _s Salvador		
D. Justo de San Pastor Expósito D.ª Elvira penades Ureña	Idem	Legión	Legionario Ricardo San Pastor Penades		
D. Daniel Sánchez Hernández D.ª Estrella Romero Expósito	Idem	Idem	Legionario Juan Sánchez Romero		
D. Eufemio Ramos Cordero D.ª Clotilde Hernández	Idem	Idem	Legionario Aginado Rames Hernández		
D. Ambrosio de la Casa Baño _s D.ª Vicenta García Gómez	Idem	Idem	Legionario Luis de la Casa García		
D. Antonio Vidal Fungueiro D.a Justa Abuín Abuín	Idem	Idem	Legionario Francisco Vidal Abuín		
D. Gregorio Yanes de la Cruz D.ª Juana García Pérez	Idem	Regulares 2	Soldado Antonio Yanes García		
D. Pablo Beltrán Arranz	Idem	Regulares 4	Soldado Valeriano Beltrán García		
D. Casimiro Verdugo Jara	Idem	Regulares 5	Soldado Celestino Verdugo Robles		
D. Angel Román Corantos D.ª Juana Prudencio Benito	Idem	Caballeria	Soldado Julián Justo Román Prudencio		
D. Rafael Barrón García	Idem	Caballeria 7	Soldado Mariano Barrón Luque		
D. Bernardo Lorenzo Núñez	Idem	Artilleria 14	Soldado Manuel Lorenzo Canas		
D. León Cerrajero Mateos D.ª Severiana Mateos Sánchez	Idem	Zap. Marruecos	Soldado Prudencio Cerrajero Mateos		
D. Tiburcio Granda Sanz	Idem	Intendencia	Soldado Jesús Granda Martin		

que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica		FECHA que debe en el abono d pensión	e la	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERES	DE LOS SADOS	
Pesetas	resevas		יום	1 IVIES	Año	(2)		1 	
693 ,50	795,50		26	junio	1938	León	La M. del páramo	León	
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Cáceres	Pironal	Cáceres	
693,50	795,50		30	enero	1939	Toledo	V. de Retamos _a	Toledo	i Î-
693,50	795,50		1	fe brero	1938	León	Cubillos del Sil	León	
693,50	795,50		8	enero	1937	Málaga	Alozaina	Málaga	
693,50	79 5,50		18	enero	1939	Badajoz	H. de la Serena	Badajoz	
693,50	795,50		19	octubre	1937	Toledo	A de Barbarroya	Toledo	
693,50	795.50		1	septiembre	1937	Zaragoza	Codo	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		28	agosto	1937	Valencia	Onteniente	Valencia	
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de	20	marzo	1937	Badajoz	L. S. de Maimona	Badajoz	[. [
2.106,00	2.178,00	octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de	19	septiembre	1938	Idem	Alconchel	Idem	
2.106,00	2.178.00	1942 («Diario Oficial» núme- ro 264).		febrero	1937	Toledo .	T. de la Reina	Toledo	
2.106,00	2.178,00		'n	agosto	1938	La Coruña	Bejo (Drodo)	La Coruña	
1,440,00	1.565,00		5	diciembre	1938	Tenerife	Breña Baja	Tenerife	<u>.</u>
1.440,00	1.565,00		26	octubre	1937	Vailadolid	Valladolid	Valladolid	
1.440,00	1.565,00		20	febrero	1938	Cáceres	V. del Pedroso	Cáceres	
693,50	795 50		80	julio	1936	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
693 ,50		. !	13	julio	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	795,50		1	junio	1938	Zamora	Olmillos de Castao	Zamora	
693,50	795.50	200	6	octubre	1938	Salamanca	Villarrubias	Salamanca	
693,50	795,50	:	10	julio	1937	Segovia	Fuentemizarra	Segovia	

N	OMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco . con los causantes	Arma Ouerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. D,*	Felipe Ortiz Carazo	Padres	Intendencia 5	Soldado Marcelino Ortiz Aguilera
D. D.	Manuel Suárez Crespo Consuelo Rojo San Pedro	Idem	Sanidad Marruecos	Soldado José Suárez Rojo
D.	Celestino Escanciano Garcia	Padre	Regulares 3	Alférez don Modesto Escanciano Modesto
D,	Balbino de la Vega Gutiérrez	Idem	Caballería 17	Sargento don Luis de la Vega Alonso
D.	Oecilio Gil Fernández	Idem	Infanteria 22	Soldado Antonio Gil García Soldado Asencio Laca Arrizabalaga Soldado Manuel Bocanegra Martín
D,	Antonio Orozco Barrera	Idem	Infanteria 33	Soldado Manutel Orozco Barrera
D. D. D. D.	Manuel Alvarez Pérez Pablo Hernández García José Llames González Elias Diez Flecha Calixto Blanco Carmen La Hoz Ferrer	IdemIdemIdem	Infanteria 39 F. E. T. Asturias, F. E. T. León Regulares 3	Soldado Aurelio Alvarez Fernández Soldado Dionisio Hernández Tejera Falangista Angel Llames González Falangista Santiago Diez Alvarez Soldado Salvador Blanco Ría Teniente don Rufino San Miguel La Hoz
D.ª	Maria del Carmen Luque Mara- ver	Idem	Regulares 1	Teniente don Carlos Gobart Luque
D.*	Silveria del Castillo Martín Enriqueta Arce Cuende Claudia Martínez de San Vicente			Alférez don Mariano Celestino del Castillo Sargento don Marino Hijelmo Arce
	Alzola Enriqueta Izquierdo Martín Dolores Moreno Porras	Idem,	Cazadores 3	Sargento don Andrés Rituerto San Vicente Cabo Longinos Blázquez Izquierdo Cabo Francisco Braojo Moreno
D.•	Leonarda García Blasco	Idem	Carros Combate 2.	Soldado Félix Ansón García
D.* D.*	Eufemia Josá Buj	Idem	Carros Combate 2.	Cabo Eduardo Bernal Josá
	Isabel Chaparro Ibáñez	Idem	Idem	Soldado Eleuterio Ortiz Chaparro
D. D.	guez Maria Navarro Dominguez Concepción Braza Cano Eufrasia Robles Vega Eusebia Sanz Arcos Isabel Rodriguez Hervella	IdemIdemIdem	Idem Tnfanteria 7 Infanteria 8 Infanteria 9	Soldado Manuel Cabrera Santana Soldado Andrés Jimeno Navarro Soldado José Vázquez Braza Soldado Gabriel Escaño Robles Soldado Juan de Dios Benito Sanz Soldado Gonzalo Alvarez Rodríguez
D.	Esperanza Amigo Besante	Idem	Infanteria 19 Infanteria 23 Idem	Soldado Fidel Llamazares Alvarez
D.	Carmen Villa Gil	Idem	Infanteria 24 Idem Infanteria 25	Soldado José Orive Villa
	Elvira Garrido Blázquez		Infanteria 26 Infanteria 27	Soldado Tomás Domínguez Garrido
D,	Rose Comás Jané	Idem	Infanteria 28	Soldado Juan Ortensi Comás

								والتناكات وبجرب والتناكب		
=	Pensión anual que se les concede	noviembre de	Leyes o regla- mentos que se		FECHA que debe er el abono c		Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS	Observaciones
I	-	1942 (1)	les aplica		pensión		se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	38er
	Pesetas	Pesetas	100 00101	Dia	Mes	Año	(2)		<u> </u>	1 5
ł		1	1				ł	1		!
	693,50	795,50	1	8	enero	193 9	Soria	Matanza de Soria.	Soria	
	693,50	795,50		13	mayo	1938	La Coruña	Rois	La Coruña	3
	4.000,00	5.000,00		20	junio		l .	Mogrovejo		
	3.500,00	4.500,00		27	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	8
١	693,50	795,50	.	5	abril	1937	Sevilla	Herrera	Sevilla	
١	693,50	795,50		1	abrij	1938	Vizcava	Berriatúa	Vizcava	8
I	693,50	795,50	ļ	3	enero	1939	Sevilla	Utrera	Sevilla	
١	693,50	795,50		2 5	noviembre	1938	Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz	9
١	693,50	795,50	4	8	enero	1939	Orense	Carzoa	Orense	
1	693,50	795,50	•	30	septiembre	9 1937	Las Palmas	San Lorenzo	Gran Canaria	
İ	693,50	795,50		23	diciembre	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	3
	6 93,50	795,50		4	noviembre	1938	León	M. de Torio	León	
- [1.440,00	1.565,00		16	octubre	1937	Orenco	Villar del Barrio	Orense	
Ì	5.000,00	7.500,00		6	septiembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
1			•	1				,]
-	5.000,00	7.500,00		16	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
,					1	400	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Trale de	moledo.	\
2.1	4.000.00	5.000.00	Estatuto de Cla.		abril	1937	Toledo	Toledo	Teledo	
1	3.500,00	4.500,00	ses Pasivas del Estado de 22		abril	1938	Logron _o	Logrono	Logrono	
Į	3,500,00	4.500.00	octubre 1926 y		abril •	1937	Alava	Marquines	Alava	8
	795,50	2.160.00	Lev 6 noviem-	6	agosto	1938	Salamanca	El Tejado	Salamanca	
	795,50	2.160,00	bre de 1942	12	septiembre	1938	Granada	Motril	Granada	1 .
1	,	,	(«D O.» nú-							1
	693,50	795,50	mero 264).	17	enero	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	11.
-	795,50	2.160,00		22	diciembre	1937	Teruel	Cox	Teruel	. 1
1	693,50	795,50	i	19	marzo			. Coles		
ı	693,50	795,50		8	agosto			F. de la Palma		
	693,50	795.50	-	8	enero			.¦Lagrán		
	693,50	795.50		29	abril	1938	∣ 3 Vizcāya	Bilbao	Vizcaya	
	693,50	795.50		4	agosto	1939	l Las Palmae	Arucas	Gran Canaria	1 :
	693,50	795.50	,	7	enero		Huelva		Huelva	. i
	693,50	795,50		1	abril			J. Frontera	Cádiz	
	693,50	795,50		6	febrero		3 Málaga		Málaga	
	693,50	. 795,50		7	abril		Guadalajara	1	Guadalajara	
	693,50	795,50		15 16	diciembre		Orense		Orense	
	602 50	705 50			julio	1091	 1 León	Carradelo	León	1
	693,50 693.50	795,50 795,50		14	diciembre			Tudela de Agueria.	Oviedo	
	693,50	795,50		3 5	enero		Guipúzcoa		Guipúzcoa	
	602.50	705 50	'	20	771 0 1117 C	1021	 R Burgos	Taranar (V. Mena)	Burgos	
	693,50	795,50	ļ.	30	marzo	1020	Oviedo	Soto del Barco	Oviedo	
	693,50 693,50	795,50 795,50		9 13	marzo septiembr		•	C. del Castanar	Cáceres	1
		1.	1	1	•		 -	1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Tolodo	
	693,50 693,50	795.50 795,50		10 26	mayo mayo			S. de las Palomas.	Toledo	
	693,50	795,50		8	julio	1934	Barcelona	Canet de Mar	Barcelona	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.* Carlota Subiela Aguilar D.* Petra de la Rosa del Valle D.* María Alonso Alonso D.* Jesusa Valencia Vila D.* Emilia Llorente Domínguez D.* Asunción González Castro D.* Florinda Vázquez Pérez	Idem Idem Idem Idem	Infanteria 26 Idem	Soldado Isidro Vila Valencia Soldado Heliodoro Díaz Llorente
D.* Josefa Morán Fuente D.* Carmen Requeijo Villaverde D.* Juana Fernández Fidalgo D.* Hipólita Lantarón Gutiérrez D.* Fructuosa Pérez Dorna D.* Francisca Touceda Barros	IdemIdemIdemIdem	Idem Infantería 31 Infantería 35 Idem	Soldado José Díaz Morán Soldado Victoriano Villanueva Requeijo Soldado Juan Oblanca Fernández Soldado Fernando Arguero Lantarón Soldado Alfonso Dorado Pérez Soldado José Díaz Touceda
D.ª Cristalina Fernández Cid D.ª Generosa Ramos Quirós D.ª Micaela Orallo Alvarez D.ª Asunción Cuevas Carrasco	Idem	Infantería 38 Idem	Soldado Antonio Vila Fernández Soldado José Ramos Quirós Soldad _O Juvencio Núñez Orallo Falangista Manuel Onieva Cuevas
D.* Leandra Zabala Turrillas D.* Amparo Cháfer Peiró D.* Teresa Vega Yañes D.* Antonia Riesgo Gutiérrez D.* María Díaz Díaz D.* Benita Bonilla González D.* Francisca Mariana Romero Cruz	Idem	F. E. T. Valencia. Legión Idem Idem Idem	Falangista Eusebio Eohevarría Zabala Falangista Manuel Descal Cháfer Legionario Amadeo Yañes Vega Legionario José María Fernández Riesgo Legionario Enrique Granda Díaz Legionario Juan Villamor Bonilla Legionario Francisco Romero Cruz
D.* Isabel Guerrero González D.* Carmen Delgado Méndez D.* Filomena Cámara Ballesteros D.* Guadalupe Martín Remón D.* Cesárea Gallardo Venegas	Idem Idem	IdemIdem Idem	Legionario Tomás Herrero Guerrero Legionario Rafael Delgado Méndez Legionario Florencio Otero Cámara Legionario Víctor Serafín García Martín Legionario Ceferino Alvarez Gallardo
D.ª Rosa Leis Montes D.ª Alejandra Martin Arce D.ª Josefa Santiago Losilla D.ª Catalina Nazábal Armendáriz	Idem	IdemRegulares 2	Legionario Ramón Louzado Leis
D. María Salvador Crespo D. Dolores Quiñoy D. Julia Muñoz Morenó D. María Oujo Lorenzo D. María Oujo Lorenzo	Idem Idem	Zapadores 8	Soldado Pedro Domínguez Salvador Soldado José Río Quiñoy Soldado Angel Ramos Muñoz Soldado Francisco Romay Oujo

Viuda F. E. T. Burgos.... Cabo Leoncio Balbás Ruiz D.* Angela Alonso Molinero Idem Caz. S. Fernando... Soldado José María Marco Calvo D.a Carmen Herce González IdemNavas 2..........Soldado Rafael Alvarez Redondo D. Mercedes Benitez Barea Idem Infantería 6....... Soldado Carlos Córdoba Toro D.ª Francisca Serrano Malagón Idem Infantería 17....... Soldado Manuel Nogueira López Da Encarnación Losada Losada Idem Infanteria 18....... Soldado Cirilo González Rubio D. Margarita García Pizarro D. Esperanza S. Millán S. Millán... Idem Infanteria 25...... Soldado Sebastián García Iglesias D.ª María Bernal Castro Idem Infanteria 29...... Soldado José Maria Llamas Tacón D.ª Jesusa Miguez Sataya Idem Infantería 35...... Soldado Emilio Fernández Cernados D.ª Josefa Villares Pena D.ª Petra Delgado Caballero D.ª Angela del Pino Pérez Idem Caballería 1...... Soldado Manuel Tejerina Martínez D.* Emilia Moro Moro IdemLegiónLegionario Saturnino Lama Alonso D. Alicia González Jordón Idem Idem Leg onario José Andrés García D. Rosa García Gómez Idem Avles. I Región.... Soldado Eugenio Lapuente Casado D. Bernarda Garrido Santos

	1.	!	ł	FECHA		1	1		Observaciones
ension anual	Aumento por	Leyes o regla-		que debe er		Delegación de	RESIDENCIA		uc
que se les	Ley de 6 de	Dejeb o regin	231	el abono d	le la	Hacienda de la	INTERE	SADUS	5
concede	noviembre de 1942	mentos que se	l	pension		i provincia en que i se les consigna		1	g
	(1)					el pago	Pueblo	1	e.
	,,-,	les aplica	Di	a Mos	Año	J. P. 30	1 debio	Provincia	g
Pesetas	Pesetas		1		*****	(2)	f .		١ō
									
	1	l i	1		1			ļ.	i
693.50	795,50		1	enero	1938	Lugo!	Chantada	Lugo	ĺ
693.50	795,50	· '	οô	agosto	1937	Toledo	P. de Montalbán	Toledo	
693.50	795,50	1	22	julio		León	Molinaferrera		i
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Maus de Sales		
693.50	795.50		12	abril		Orense	wans de Sales	Of annual	
693.50	795.50		60	suptiembre	1936	Cáceres	Barrad _C		ŀ
693.50	795.50		26	junio	1937	Zamora	Benavente	Zamora	1
693,50	795,50	•	20	junio	1938	Orense	Melón	Orense	
00-,04			١		1	1			i
602.50	795,50			folyono	1022	Lugo	S. M. de Ferreiros.	T.1190	•
693.50			11	febrero			Araso (Estrada)		
693.50	795,50		$28 \cdot$			Pontevedra	•		
693.50	795.50		29	agosto	1938	León	Villavalter		l
693.50	795.50		1	noviembre	1938	Santander	L. R. Valdearroyo.	Santander	į
693,50	795.50		3	diciembre	1936	pontevedra	El Rosal	pontevedra	ŀ
693,50	795,50		15			Idem	San C. de César	Idem	1
000,00	100,00		13	Scherens.6	,,,,,	racin ,		1	1
000 50	703.50		_ ا		1020	Ouenco	Outeiro de Sage	Oronsa	1
693.50	795.50		3	enero		Orense			
693.50	795.50		20	diciembre		Padajoz	Mcdellin		1
693.50	795.50	•	10	junio		León	Castropedame		ĺ
693,50	795.50		23	entiembre	1936	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	8
000,11				30p				1	
602.50	795.50			julio	1029	Navarra	Villava	·Navarra	
693.50			4	lmio			Gueronés		1
693,50	795.50		8	noviembre	1938	Valencia			ł
2.106.00	2.178.00		4	septiembre	1938	Orense	La Vega		1
2.106,00	2.178.00	ĺ	16	octubre		Ov.edo	Cudillero	Oviedo	i
2.106,00	2.178.00		94	sentiembre	1938	Idem	Priede	Idem	1
2.106,00	2.178.00			marzo	1938	Zaragoza	Tarazona		j
	2.178 00		17			Jaén	Jaén		
2.106,00	2.110 00		18	febrero	13.50	Jacii	Jack	l den	1
	0.450.04	Estatuto de Cla-	ļ						
2.106.00	2.178.00	ses Pasivas del	30	diciembre	1938	Cádiz	Algeciras		i
2.106,00	2.178.00	Estado de 22	22	noviembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	ł
2.106,00	2.178.00	octubre 1926 y		agosto		Burgos	Siopeñano de Mena		1
2.106,00	2.178.00			marriam hua		Logroño	Logroño		
	2.178.00	Ley 6 novbre.					M. de las Torres		1
2.106,00	2.110.09	1942 («D O.»	;	febrero	1957	Badajoz	M. de las Torres	Badajoz	
	2 4 7 2 0 0	número 264).	1		4000	. i			l
2.106,00	2.178.00		2	agosto	1938	La Coruña	Rois		
2.106,00	2.178,00		28	febrero		Toledo	Toledo	Toledo	1
1,440,00	1.565,00		13	junio,	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50	795.50		6	enero	1939	Guipúzcoa	Beasain		
033,00	1		0	Chero	20	Спірагеой	Beardan	Crarpazooa	
***	795.50		_		1020		ailla Altobuor	G	13
693,50	195.50		23	mayo	1990	Cuenca	Campillo Altobuey	Cuenca	140
			ļ			! <u> </u>		_	
693,50	795.50		27	agosto		La Coruña	Santiso		i
693,50	795.50		28	julio	1936	Toledo	Belvis de la Jara	Toledo	1
693,50	795.50	i .	7	marzo	1938	La Coruña	Gude	La Coruña	1
795,50	2.160.00			agosto		Burgos	Villovela Esgueva		1
	795.50		27						}
693.50	I		2	enero		Logroño	Calahorra		1
693,50	795.50		1	abril	1938	Cágiz	P. Santa María	!	1
693,50	795.50		3	septiembre	1937	Córdoba	Olmedinilla	Córdoba	
	1							i	1
693,50	795.50		n o	octubre	1938	Lugo	Quiroga	Lugo	Į.
693.50	795.50		18	diciembre		Madrid	S. L. del Escorial.	Madrid	1
	795.50		16			1	G. H. Uci Escoria.	T caroño	2
693.50	MI .		11	enero		Logroño	S. M. de Yécora		"
693,50	795,50	· ·	31	octubre		Cáceres	Pesga		ì
693,50	795.50	}	24	julio	1937	La Coruña	Teo		}
693,50	795.50		27	febrero		Lugo	Labrada		l
000,00	İ		۳.						1
gas en	705.50			fahroro	1032	Soria	'A de las Peñas	Soria	1
693,50	795,50		1 1	febrero					1
693,50	795.50		16	abril		Jaén	porcuna		1
693.50	795.50		22	junio		Palencia	Villaumbrales		1
2.106,00	2.178.00	'	16	noviembre	1938	Orense	Vilar	Orense	
2.106,00	2.178,50		3	agosto	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	1
693,50	795,50		58	octubre		Segovia	Segovia	Segovia	1
, 200,00	1		1	2024026				minimum	1

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María Gómez de Salazar Cobo	Madre	Dv. E. Voluntarios.	Soldado Eduardo O'Kelly Gómez de Salazar
D.ª Margarita Toledo Pérez			Soldado Angel Zaragoza parras
			,
D.ª M. del Milagro Zuloaga Roure	Hermana	Infantería	Teniente Coronel don Vicente Zuloaga Roure
D. María Araceli Alvarez y Ruiz de			
Castañeda	Viuda	Veterinaria	Veterinario primero don Jesualdo Martín Serrano y Lerma
D.* Oliva Vargas Ortega	Madr _e	Academia de Inf	Alumno don Eduardo Arbizu Vargas
D. Donate Velasco de la Torre	Padre	Guardia Civil	Guardia civil Elias Velasco Carrascal
: , ,			,

OBSERVACIONES

- a éstos de la orden de concesión de la | pensión que se les señala.
- 2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- 3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que nuevo señalamiento, quedando rectifisobreviva sin necesidad de nuevo se- cado el señalamiento que, por Orden to, la que persibirán en coparticpación

nalamiento; hasta el día 21 de noviem. bre de 1942, en ¶a indicada cuantía 1. Por los Gobernadores militares que se les señala, y a partir de esta a que corresponde el punto de residen- | fecha la que se les concede de acuercia de los recurrentes se dará traslado do con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de

- de 10 de enero de 1941 («D. O.» número 16) se les hizo, en el sentido de que la fecha de concesión es la que se les señala en la relación, en lugar de la de 6 de diciembre de 1937 que figura en el anterior señalam ento, que queda sin efecto. Todo previa liouidación v dedución de las cantidades que dejaron de percibir a cuenta del mismo
- 5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 15 de julio de 1941 («D. O.» número 170), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de Cabo en la fecha de su fallecimien-

ension an ual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regia- mentos que se les aplica		FECHA que debe et el abono d pensión Mes		Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERE Pueblo	DE LOS SADOS Provincia	Observaciones
2,500,25 2,500,25	2,609,75 2,609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden de 6 de diciembro de 1941 y Ley de 6 de novi em b re de 1942 («D. O.» núm. 264).	18	diciembre mayo			CuencaBadalona	' i	14
5,500,00		Artículo 2.º del Decreto número 92, de 2 de dicbre. de 1936 (B. O. del E. núm. 51) y Orden de n de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. del E. número 248).	2	mayo	1940	Burgos	B urgo ₅	Burgos	15
9.000,00 4.000,00 8.100,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 de diciem brede 1940 («D. O.» núm. 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	14	agosto julio julio	1939	Madrid	T. de Calairava Madrid Peñafiel	. M adri d	16

mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indigada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin nececidad de nuevo señalamiento y desde la fecha que se cita en la relación, por

haberse comprobado es la fecha en que falleció el causante; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen percibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviya sin necesidad de

nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el jornal de 8.25 pesetas diarias que percibe el recurrente como barrendero municipal, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

8. Se eleva a la actual cuantía la

estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le scñala, y a partir de esta fecha, la que se le consede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264); previa liquidación y deducción de la cantidad que hubiese percibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, el abono del cual es i compatible con el sueldo anual de pesetas 3.168 que percibe el recurrente como Capitán de Caballería, retirado. con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

señala en tanto conserve su actual estado de pobreza: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), 'previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. En cuanto a la solicitud de doña Dolores Gutiérrez, esposa del f beneficiario, se desestima por no acreditarse que la solicitante hava reconocido al causante como hijo natural suyo, ni que ambos cónyuges lo hayan legitimado con anterioridad a la fecha en que halló la muerte.

10. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942. en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta feha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de pesetas 5.000 anuales que la recurrente percibe por otro hijo fallecido en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le sefiala, y a partir de esta fecha. la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquida- falleció.

pensión que le fué concedida por Or- ción y deducción de las cantidades den de 22 de sebrero de 1941 («Diario que por el Cuerpo hubiese podido per-Oficial» núm. 58), por haberse com- cibir a cuenta del presente, el abono probado que el causante fué ascendi- I del cual es compatible con la pensión do al empleo de Sargento, con anti- de 795.50 pesetas apuales que pere be güedad de 26 de julio de 1936, la que por muerte en acción de guerra de percibirá mientras conserve su actual otro hijo, con arreglo a la Lev de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151)

12. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación con su esposo hasta el día 30 de junio, en que falleció éste, y por entero desde esta fecha a la recurrente, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264). previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubie-9. Percibirá la pensión que se le sen podido percibir a cuenta del presente.

> 13. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación, hasta el día 23 de octubre de 1940, que falleció su esposo, pasando desde esta fecha a la interesada mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se la concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 164), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

> 14. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitudlegal y actual estado de pobreza: hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial númro 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.750 pesetas anuales que percibe como viuda de Avudante principal del Cuerpo de Auxiliares de Montes, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 151).

> 15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» númro 271) por haberse comprobado que el causante fué ascendido a Teniente Coronel por méritos de guerra por Orden de 31 de enero de 1942, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaban los Tenientes Coroneles en la fecha en que

16 Justificado en el expediente informativo el hecho glorloso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud 'egal: hasta el día 24 de noviembre de 1942. en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Lev de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 29 de mayo de 1943.-El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1943 por la que se concede la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a seiscientos ochenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas forniuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ondenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de 15 de abril de 1941, en relación con la Lev de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de jas Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condi. cional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Al. calá de Henares: César Solá Punzano, Manuel González Araújo, Tomás Olavería Caamaño, Antonio Arcos Vilches, Juan Iriarte Aguirre, Honorio Vallejo Cantero, Manuel Morales García, Antonio Molina Carrión.

De la Prisión Central de Almadén: Nicolás Lirio Martos, Juan Lirio Vico. De la Prisión Central de Burgos: Cledoaldo Zalama Galindo, Rafael Cantos Castillo, Pablo Bolinaga Arregui. Emilio Menéndez Redriguez, Román Marin Ruiz. Fabián Sebastián Bernal, Raimundo Presa Gallego, Jacinto Velasco Arribas, Salvador Cassano González. Marcelino de la Fuente Serrano, Manuel Hinojal Diguele. Angel Schastian Dominguez Marcos. Emilio Espada Vega, Esteban Diez Aparicio, Felipe García Pedrezuela, Marcelino Goitia Aróstegui, Guillermo Lozano Santa Marta, Germán Hurtado Zambrano, Francisco Moreno Ponce. Benito Tezano Fernández.

De la Prisión Central de Celanova: Adomis Villafañes Ferreras, Rafael Fernández Corral.

De las Colonias Penitenciarias de Dos Hermanas (primera Agrupación): Manuel Vega Díaz, Pedro Simón Martinez, Francisco Tirado García, Marcelo Lamolla Torralba, José Carrillo Sánchez, Juan Velasco Perona.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Antonio Reina León, Miguel García Lozano, Dalmacio Carro García, Juan Francisco Buiza Fernández, Juan Fernández Guzmán, Rafael Soto Molinillo, José Rivera Higuero, José Villalón Molinillo, Antonio Jaime Macías, Lázaro Millán Díaz, Juan Pastor Pinto, José Sánchez Castillo, José Pavón García. Braulio García Gil, José López Garcia. Eleuterio Monte Muñoz, Manuel Castro Valverde.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas le Talavera de la Reina: Félix Novo Pérez, Rodrigo Ramírez Duque, Telesforo Chico del Pino.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Ramón de la Peña Pazos. José Gomá Mallol.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Toledo: Antonio Martinez Palemares, Emiliano Doce Lucio, Arturo Murias García, Juan Antonio Lera Rodríguez, José González Sánchez, Florencio Ochando Sánchez. Pedro Jordá Sansoli, Pedro Campanero Rodríguez, Eduardo Aparici Alemany, Manuel Ramírez Lago, Florencio Alfonso Caballero, Alberto Peral Martín, Jesús Hernández Leina, Juan Requena Cabezas, Antonio Gómez Calles. Saturnino Chulvi Bataller, José dei Fresno Fresno, Ricardo Gordillo Cano, José Vergés Molina, Juan Bautista Hugo Martí García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (sexte Agrupacion): Antonio Góngora Capel, Alberto Rioja Martinez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Jesús Rojo Obeso. José Serrano Romero. Manuel Molina Rodríguez. Aurelio González Rodríguez, Antonio Pérez Arenal. Emilio Regodesebes Cabo, Rafael Salazar Torres, Constantino Valles Pastor, Trinidad Díaz García. Sebastián del Río López, Silvano Fernández Abad, José Cremades Garrigós, Martin Calderón García, Cris-

tóbal Cabañas Castañeda, Ambrosio Aguero Sandi, Pedro Barroso Portillo, Manuel Boza Boza, Manuel Martin riano Movano. Felipe Chico Alajarin, Alvarez, Regino González Niño. An José Luis Hernández Ortiz, José Gontonio Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Figueirido: Francisco González García, Santiago Fernández Rodríguez, Alejandro Iglesias Suárez, Leonardo Linares Laudei. ra, Joaquín Robles Benavides, Tomás Gil Membrado, Santiago Benavides Conde, Antonio Fernández Fernández, Pablo Escaño Ibáñez, Félix Blanco da: Nicomedes Herranz Rubio, José Rodriguez, Teedore Anacabe Urquiaga, Manuel Romero Hernández, Manuel Fernández García.

De la Prisión Especial de Mujeres de Gerona: Asunción Suárez Viejo.

De la Prisión Central de Gijón: Au. relio Abejón San Félix. Avelino Arenas Braña. Eladio Crespo García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Joaquín Dolz Mas, Nicolás Gaitán Rodríguez, Herminio Noguerolas Mataiz, Juan Vicéns Salvá, Joaquín Dot Vilarrasa, Miguel de la Presilla Martin, Esteban Pascual Zarza, Angel de la Villa Sanz, Honorato Rojo Tejador.

De la Prisión Central de Hellin: Mariano García Martinez, Antonio Oliva San Rafael.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Pedro González Guerra.

De la Prisión Central de Mujeres de Paima de Mallorca: Maria Dolores Ruiz Ruiz.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, en Pamplona: Francisco Sánchez Monteagudo, Juan González | Hernando.

De la Prisión Central del Puerto de Santa Maria: Antonio Salar Bernal.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Francisco Andréu Cerezo, Francisco Añón Lozano, Vicente Piera Beltrán, Rafael Linares Martí-

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Adolfo Sánchez Sarachaga, Augel Gómez Fernández, Justo Casado Mena, José Borbón García, Gabrie! Viteri Mijares. Ricardo Mier Co. | bo, Domingo Lavin Cobo. Fernando Ruiz Díaz, Evaristo Rioja Sanz, Ramón Cabarga Ruiz, Casildo Jiménez Jiménez. Manuel Buenaga Abascal.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: Crisanto García Salazar, José Palacios Torres.

De la Prisión Central Santa Isabel. en Santiago de Compostela: Arturo Caracuel Gómez, Emilio Alverez Martínez, Maximiano García González, Manuel Contreras Macarro.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Celia Lavin San Román, Paula Vicente Ruiz Pacheco.

De la Prisión Central de Totana: Manuel Romero Rojas, Enrique Sozález Cano, José Montiel Gabaldón, Fernando Morillo Moreno, Francisco Montiel Jurado, Emiliano Muñoz García, Josús Gil Ros, Juan Fernández Gallego, José Cobo Romero, Mariano Sotomayor Avala, Manuel Ródenas Lu-

De la Prisión Central de Valdenoce-Contreras Fernández, Julio Aragón Guardo, José Egoa Martínez, Juan Pegalajar Fernández, Antonio Horta Trujillo, Atanasio Viñé Santos, Antonio Hervás Rava.

De la Prisión Central de Yeserias, en Madrid: Marmel Fernández Fernández. Manuel Mojías gerrano.

De la Prisión Provincial de Albacete: Conrado Reina Beteta, Desiderio Sánchez Valcárcel, Actonio Muñoz Villaverde, Juan Morcillo, Carretero, Esteban Mora Atienza, Antonio Vázquez Ruiz, Teodosia Cabezo Alonso, Rafael Villena Castaños, Francisco Garcia García, Santiago García Muñoz, Andrés Jarque Alvarez, Juan José Martinez Castillo.

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Redriguez Cantón, Francisco Díaz de Liaño, Andrés Ferrer Esquinas, Pedro Carrión Bonachera. Juan Pedro García García, Alfredo Rodrígues Sánchez, Bartolomé Reves Navarro, Cristóbal Roca Perez, Miquel González Luque, Agustín Pérez Garcia, Juan Gázguez Alvarez, Juan José, Robles Llamas, Salvador Sánchez Pérez, Antonia Cintas Solor, Juan Molina Jiménez, Francisco Martinez Martínez, Francisco Ortiz Barranco, Juan Diego López Salmerón, Francisco Nieto Cano, Eduardo Fuentes Palenciano, Julio Jiménez Ufarte, José Henández Cortés, Carmen Fernández Rodríguez, Angeles Carretero Sánchez. María Valverde Arcos, Julián Rodríguez Bellido, Serafín Montoya Quero, José Cáceres Antolin, Gaspar Cavetano Leiva. Diego Requena Martinez, José López gánchez, Santiago Hernán. dez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Avila: Dionisio González Elena. José Fidalgo Jiménez, Valentín Fernández Sierra. Dionisio García Martín, Gabriel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Dávila Caballero, Isidro Vaquerizo Castaño. Francisco Lirio Ruiz, Antonio Viñas Picón.

De la Prisión Celular de Barcelona; Pedro Gibert Pijoan, Alfredo Gómez Gómez, Leandro Rebordosa Altemiras, José Roca Bonet, Cosme Sarrá Sarrá,

Juan Catot Santacréu, Vicente Cervera Jiménez, Félix Rueda Expósito, José Tabarés Gibernáu, Sebastián Pijuán Llao, Martín Cervera Domingo, Bienvenida Vera Pedreño, José Marcos Vilaplana, José Brianso Salvado. Federico Marín del Olmo, Arturo Biarnao Queraltó, Juan Ballester Riera, Jaime Vives Segú, Miguel Puig Vilanova, Juan Solis Pons, José Lancés Mas, Juan de la Puerta Torres, Juan Puigdollers Casadevall, Bautista Borrás Solé, Alfredo Jara Urbano, Jaime Valentín Galofré, Luis Verdaguer Esteva, Juan Cuesta Segovia, Isidro Padró Vilanova, Narciso Lozano Córdoba, Melchor Jubany Rota, Juan Alberich Farrán.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Isasi Echevarria, Martín Calvo Naharro, José Linares Morejón, Leocadio Puerta Cozar, Simón Moreno de la Cruz, José Martos Justicia, Juan Martos Carpio.

De la Prisión Provincial de Burgos: Hilario Pérez García.

De la Prisión, Provincial de Cáceres: Rafael Iglesias Expósito, Juan Cuacos Marcelo.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Cotoli Vivas, Agustín Pascual Moliner, Francisco Gil Amáu, José Añó Masip, Juan Mollón Castillo, Manuel Flor Gargallo, Amadeo Solsona Mas, Marcelino Antoni Abad, Rodrigo Puig García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Rosende Alvarez, Aureliano Roa Mato, Modesto Rivera Quintana.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Agustin Olivares Contreras, Domingo Martinez Moya, Hilario Buenache Paris, Nicolás Sánchez Huerta, Blas Altieri Yague, Pedro Martinez Villalba, Melitón Gómez Fernández, Francisco Gámez Peral, Raimundo García Cortijo, Pedro Gómez Castillejo, Inocencio Martinez Montero, Ricardo Pérez Hermosilla, Juan Angel Jiménez Rosillo, Agustín Marcilla García, Ismael Moreno Veliz, Ambrosio Villar del Saz de la Fuente, Benilde Aroca García, Andrés San Andrés Expósito, Antonio Pinar Buendía, Julián López Osa, José Núñez Díaz, Braulio Martínez Fraile, Antonio Lanza Fernández. Víctor Fraile García, Simeón Cano Fraile, Julian Fernandez Avilés, Pedro Galán Mansilla, Apolonio Carretero Aroca, Pablo Crespo Magro, Gregorio Donadiós Solera, Esteban Fernández Valero, Leovigildo Báguenas Escot, Juan Cervera Cano, Pedro Girón Girón, Juan Miguel Castro Moreno, Constantino Castro González Emilio Fernández Camicero.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Subirós Liagostera.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Fernández González.

De la Prisión Provincial de Huesca: Hector Guillen Lafuente, Maximo Duque Cabrero, Miguel López Grifoll, Tomás Guirles Rubio, José Abadias Arlés, Antonio Lanáu Vigo, Pedro Javierre Pinós, Gonzalo Orobia Burguieto, Camilo Moragas Vendrell, Manuel Dutu Pocino, Angel Enrech Serrano, Ramón Castro Peruga, Mariano Montull Mir, Manuel Torraba Torralba, Francisco Herbera Delgado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Rafael Sagrista Bonilla, José Muela López, Antonio Calero Fernández, Pedro Calero Fernández, Pedro Caparrós Fernández, Petronilo Cortés Bravo, Justo Lirio Hervas, Miguel Moral Muñoz, Miguel Morales Herrero, Pedro Rodríguez Fernández, Manuel Rodríguez Calderón, Lorenzo Quel Latorre, José González Bautista, Pedro García Cecilia. Anastasio Díaz Pérez, Jerónimo Alvarez García, Ambrosio Muñoz Martínez, Andrés Mora Cabrera, Eloy Martín Pérez, Antonio Lozano Garrido, Juan López Martínez, Juan López López, Manuel Gallego Pérez, Antonio Gómez Urda Aguayo, Antonio Fernández Pérez, Miguel Conde Izquierdo, Antonio Soto Cámara, Juan Francisco Clavijo Sánchez, Florencio Quesada Martínez, Cristóbal Simón Navarro, Concepción Alcaraz Rosales, Salvador Medina Sabariego, Juan Fernández Angullo.

De la Prisión Provincial de León: Marcos Angel Fernández Fernández, Segundo Gorostiza Aquesolo, Maximino Alvarez Aller, Pedro Gil. Llop, Pedro Pérez Paz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Anselmo Gort Esquerda, José Sanz Miguel, Antonio Hernández Martínez, Francisco Hernández Moreno, Modesto Hernández Pina. Salvador Lacueva Peralta, Francisco López Peñalver. Rafael Marsol Argites, Julián Solé Solé, Luis Masip Solé, Jenaro Martí Peguera.

De la Prisión Provincial de Lugo: Juan Martínez Sáez, José López Cabo, Antonio Ferreiro Devasa, Nicanor Soria Romero, Manuel Díaz Huergo.

De la Prisión Provincial de Madrid:
Jesús Sánchez Salcedo, José Sanz Sebastián. Heliodoro Pérez Grabado, Daniel Mira Toro. Manuel Montero Salcedo. Esteban Lucas Valdés. Teodoro Caballero Gutiérrez, Victoriano Ugena Huertas, Alfredo de Torres San Matias, José Vázquez García, Mariano Herrera Rodríguez. Jenaro Alvarez Orama, Antonio Vicente Gil, Isidro González Navarro, Juan Agudo Rosa-

do, David Cuerda Márquez, Baldomero Cubillo Fernández, José Cifuentes Moreno, Félix Izquierdo Asenjo, Agustín Gómez Gil.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Teófila Mateo Moreno, Petra Morales Tolmos, Magdalena Merelles Martell, Inés Borobio Llorente, Consuelo Martinez Martínez, Paula Gutiérrez Navas.

De las Prisiones Militares de Madrid: Antonio Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Florido Vera, Juan Muñoz Vivar, Juan Sánchez Plaza, Fernando Vázquez Pozo, Rosa Borego Romero, Josefa Flores Romero, Josefa Mora Ramírez, Araceli Anguita Cañada.

De la Prisión Provincial de Murcia: Agustín López Rubi, José Castillo López, José Talavera Sánchez, Andrés Martinez Fernández, Inocencio Flores Martínez, Dionisia González Garres, Francisco Maya Robles, Alfonso Robles Martínez, Tomás García Caballero, Antonio Franco Nicolás.

De la Prisión Provincial de Orense: Luis González Alonso. Antonio Rodríguez Gallego. Arsenio Fernández Rodríguez. Tomás Iglesias Aparicio. Arsenio Alvarez Blanco.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Eloy Meave Rubio. Cayetano Casado Castro. Maximino Villeta Alustiza. Ramona González Secades. Antonio Antón García. Francisco Mazario García, Francisco Márquez Abad. Fernando Val Lecina. Antonio Martínez García, Priscillano Huerta Laruelo. Juan Ortega Bravo. Guillermo Estébanez Millán.

De la Prisión Provincial de Palencia: Alfredo Cuenca Rubio, Mariano Gómez Piquero, Pedro Santos Gutiérrez,

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Castelló Mestre, Ramón Rovira Sansó. Lorenzo Olives Saura, Antonio Bonet Costa.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Angel Luis Martin Tizzio, José Linares Muñoz.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Francisco Vivancos García.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Presentación Mora Romero.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Justo Andrés Manso.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Linares González.

De la Prisión Provincial de Santander: Antonio Martín Pérez, Salvador Martínez Alonso, Marcelino Solana Díez, Leopoldo Auñol Cañadas, Martín Batlle Serra, Francisco Cano Nieto, Tomás Fernández Cortés, José Izaguirra Camino, Laureano Indalecio González Díez, Francisco Monfort Pe-

ñalba, Anionio Muñoz García, Matías Bueno Qu'rantes,

De la Prisión Provincial de San Schastián: Venancio Romero Sánchez, Nicomedes Churruca Lozarraturri, Alberto Ponce López, Gonzalo Fernández Fraile, Benigno Gracia Grijalba.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Tarín Lafuente, Jerónimo Sánchez Gordo, Francisco Rollano Fernández, Salvador Lacárcel Alemas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Vallverdú Cantó, Fernando Vilariño Guilló, José María Ferré Sol, Rafael Espuny Domenech, Lucas Gausach Ollé. Teresa Mulet Clúa, Jaime Gantiga Recaséns, Francisco Casanova Barcelona, Francisco Lorente Andréu.

De la Prisión Provincial de Toledo: Inecenta González Sánchez.

De la Prisión Celular de Valencia: Jesús Fornas Paricio, Julio Santamaría Casanova.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Munuera Rosales, Abundio Villanueva Velasco, Juan Mateo Cedrán, Juan Redríguez Manzaneque, Toribio Demírguez Reollo, Pedro Santiago Cortés Félix González Mohino.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Guillermo Barriuso Arregui, Florentino Aguirrebengoa Arcelay.

De la Prisión Provincial de Zamora: Francisco Serrano Ruiz, Antonio Lirio Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Florentín Espallargas Andolz, Apolonia Ros Alcodori, José Pascáu Lacambra, Salvador Marti Celma. Francisco Izuel Castán, Pedro Pla Royer, Julia García Usón, María Gascón Gracia, Amador Navarrete Pérez, Jesús Boira Alias, Gabriel Seguer Foz, Antonio Tolón Ladrón, José Mallén Fresnedo, Feliciano Muela López, José María Leza Almáu, Rita Azuara; Escuín, José García Avellaned, Pedro Ferrer Izquierdo. Concepción Sánchez Pérez. José Fontán Malvar, José Garrido Casal, Rafael García González, Juan Rovirosa Rovirosa, Fructuoso Villegas Serrano, Pedro Torres Borruey, María Hinojosa Atienza, Miguel Castel Bayo, Juan Lorente, Sanz.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza: Antonio Soteras Sangorrín. Ramón Sarasa Cashas. José Iglesias Molares. Juan José Pastor Herrero, José Freisach Alvarez, Alfonso Gonzalo Lozano, Francisco Aldaz Burguete. Hipólito Apadaza Apadaza. Gumersindo Bonet González. Jesús Díaz Sánchez Mariano Paredes García, Antonio Benítez Hurtado. Domingo Navarro, Arteaga. Daniel Arenas Torcal, Luis López Outeiras, José Mas Macíá, José

.. * : *:

Melero San Juan, Enrique Catalán Herroro. Alfredo de la Llave López, Florencio Escosuras Salas, Nemesio Rodríguez Ropero, Antonio Chaparro Mesurado, Francisco Nicolás Mejía, Santiago Samper Palacios, Mariano Gracia Artigas, Luis Cubiló Badía, Emilio Galarraga Ocanica, José Buil Mur, Santiago García Guillén, Florencio Pérez Lou, Pedro Ramón Rais, José Forniés Llurda, Antonio Gómez Martín.

Del Destacamento Penal de la Presa de Alberche: Angel García Martínez, Rafael Alcántara Chica.

Del Destacamento Penal de Regiones Devestadas, de Argés: Román Rodríguez González

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro: Antonio Ortego Sabio, Rafael Salas García, Lucio Pinacho Caballero.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Juan Martí Miret, Fernando Baños Buado, José Pairolo Expósito, Donato Serrano Martínez, Juan Alba Garrido, Francisco Verdés Comabellas, Francisco Capdevila Piguillén, Marcos Pallarés Pamplona, Miguel Moratona Arderius, Manuel Martínez Carceller, José Riera Roca. Ismael García Fernández, Federico Real Cobos, Enrique Jordá Sansoli, José Surió Sánchez, Juan Raset Payet, Severino Lasala Alberola, Antonio Cardona Castañera, José Navarro Pérez.

Del Destacamento de Penados de Bisaurri: Mariano Faci Carmen.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte: Bernardo Montoya Almodóvar, Antonio Quevedo Sánchez, Niceto Pastor Hurtado

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Julián Aguila Muñoz, Carmelo Castán Bellón, Ramón Rovisco López, Anselmo Vidal Mora, Alejandro Velasco Muñoz.

Del Destacamento Penal de Castillejo «Portland Iberia»: Julio Oliva Zurita

Del Destacamento Penal de Ciaño: Germán Pablos Marcos.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Dionisio Meco Barrero.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Teodoro Moracho Cupido.

Del Destacamento de Miraflores de la Sierra: Recaredo Bastián Sánchez. Del Destacamento Penal de Orallo:

Antonio González García.

Del Destacamento Penal de Palmaces de Jadraque; Francisco Roura Sans, Enrique García Abril.

Del Campo Penitenciario de Potes: Enrique Fuertes Herias.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, en Sama de Langreo: Higinio González Rodriguez, Vicente

Puente Corujo, Baldomero Genzález Díaz, Florentino Guttérrez Montes, David Noval Argüelles, Joaquín Coto Valle, Celedonio Norniella Heres,

Del Destacamento Penal de Silleda: Silverio Varela González.

Del Dèstacamento Penal de San Mamés, en Sotrondio: Leonardo Ordónez Rodríguez, Octavio Gancedo Valle, Lucio García Fernández, Emiliano Gutiérrez Abad, Daniel Mota Iglesias, Gumersindo González Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Vega Baja, en Toledo: Francisco de la Horra López, Francisco Martínez Cano, Agustín Gutiérrez Aguilera, Emilio Cabañero Villalba, Antonio Márquez Navarro.

Del Destacamento Penal de Torrejón de Ardoz: Abilio Córcoles Sáez.

Del Destacamento Penal de Ganzo, en Torrelavega: Anselmo Picado Gala. Isidro Rodríguez Prieto, Manuel Hoyuela sánchez.

Del Destacamento Penal de Torrelodones: Juan Miguel Sánchez García.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas (Santander): Ramón Tendero Martínez Epifanio Terán García.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Cleto Retuerta del Amo.

De la Prisión Habilitada de Betanzos: Teodomira Ochoa Gonzalo.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Luis Soliño Nogueira, Andrés Muñoz Manzano, Dionisio Castro Martínez, José Ferrer León, Cándido Couselo Pousada.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Amaro Aparicio Marín, Joaquín Cervantes Otón.

De la Fortaleza Militar de El Hacho, en Ceuta: Anastasio Fernández Martín, Sebastián Cano Arroyo.

De la Prisión Habilitada de Cieza: Francisco Marín Moya, José Ruiz Barrientos.

De la Prisión de Partido de Estella: Cándido Herrero Aguilera.

De la Prísión de Partido de Figueras: Lorenzo Tejero Tejada, Félix Vega Blázquez.

Del Destacamento Penal de Nuestra-Señora de Guadajupe, en Fuenterrabía: Antonio Estébanez Lorenzo.

De la Prisión de Partido de Getafe: Ricardo Bernadas Bosch.

De la Pristón de Partido de Linares: José García Cano, Juan Nieto Ramírez.

De la Fortaleza Militar La Mola, en Mahón: Alejandro Gumma Martí. Bartolomé Estelrich Antich.

De la Prisión de Partido de Manresa: Antonio Domingo Torréns, Antonio Torruellas Borrás.

De la Prisión de Partido de Mataró: Pedro Pérez Martínez.

De la Prisión de Partido de Sabadell: José Segura Díaz, Celestino Galicia Sabanes, Carmelo Pérez Gardenas, Hermenegilde Vilardell Roger, Carmen Borrás Trelis.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Claudio Morillo Tena.

De la Prisión de Partido de Torre lavega: Francisco Díaz García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1943.

AUNOS

Ilmo, Sr. Director general de Prisio-

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de julio de 1943 sobre emisión de 67,302,000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 3,50 por 100 a favor de la Sociedad Anonima «Santander-Mediterráneo», en cumplimiento de la Ley de 13 de marzo de 1943.

Ilmo. Sr.: Practicadas las operaciones impuestas por la ejecución de la Ley de 13 de marzo de 1943, relativa a la liquidación y pago de créditos pendientes a favor de la «Sociedad Anónima Santander-Mediterráneo»,

Este Ministerio, usando de la autorización que le concede el artículo primero de la expresada Ley, acuerda:

1.º Una vez que obre en la Dirección General de la Deuda la carta de pago justificativa de haber recibido el Tesoro, de sí mismo, a nombre de la «S. A. Santander-Mediterráneo», la cantidad de 65.955.960 pesetas en concepto de «Producto de negociación de Deuda», valor de cambio a 98 por 100 del crédito de la citada Compañía contra el Estado a indemnizar en Deuda pública, la expresada Dirección emitirá Deuda Amortizable al 3.50 por 100 por un importe de 67.302.000 pesetas nominales, en las mismas condiciones y con las mismas características fijadas a la emisión de primero de octubre de 1943, y con intereses desde 1.º de enero de 1943. que se abonarán con cargo al crédito concedido en el Presupuesto en vigor en la Sección tercera «Deudas especiales», capítulo tercero, articulo décimo, hablitado por Ley de 27 de febrero para satisfacer los gastos derivados del

de otras Obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconezcan.

2.º La expresada Deuda estará representada, interin se confeccionan los títulos definitivos, por Carpetas provisionales negociables en Bolsa, en la proporción que estime conveniente el expresado Centro, con cupones desde 1.º de abril de 1943 hasta 1.º de octubre de 1945.

3.º Se faculta a la Dirección Generale de la Deuda para emitir Inscripciones nominativas en representación de las Carpetas a que se hace referencia, haciéndose constar en aquéllas la cantidad, serie y numeración de las Carpetas emitidas que representan y para adoptar las disposiciones que exija la ejecución de esta Orden ministerial.

4.º Los Títulos y las Insripciones cerán entregados a los representantes legales de la expresada «Sociedad Anó. nima Santander-Mediterráneo».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de julio de 1943.

J. BENJUMEA

Ilmo, Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

ORDEN de 16 de julio de 1943 por la que se dispone el pago, mediante cajetín, de los intereses de las Carpetas provisionales de Deuda perpe-· tua al 4 por 100 interior, emisión de 1941.

Ilmo. Sr.: Encontrándose agotados los cupones de las Carpetas provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 5 de julio de 1941, con objeto de que no sufra interrupción ni demora el pago de intereses, mientra se lleva a efecto la confección de nuevos títulos para canjear en su totalidad los de la emisión de 16 de mayo de 1930 y las Carpetas expresadas,

Este Ministerio dispone:

Primero.-Queda autorizada la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para pagar, mediante la estampación de cajetín, los intereses devengados por las Carpetas provisionales de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 5 de julio de 1941. correspondientes al vencimiento de 1.º de octubre de 1943 y sucesivos hasta su canje por titulos definitivos, con arregio a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de 24 de junio de 1941.

Segundo,-La Dirección General de canje de las Acciones y Obligaciones de la Deuda y Clases Pasivas adoptará

Ferrocarriles y amortización y pago las disposiciones oportunas para la ejecución de esta Orden.

Madrid, 16 de julio de 1943.

J BENJUMEA

Ilmo, Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE IN-**DUSTRIA Y COMERCIO**

ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Eduardo Xalabardé Perdigones para colocar precintos en las básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Xa. labardé Perdigones, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Salamanca,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

- 1.º · Conceder autorización a don Eduardo Xalabardé Perdigones, domiciliado en Salamanca, calle del Gran Capitán, núm. 30, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para jevantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Salamanca.
- 2.º Los precintos circulares que coloque el señor Xalabardé llevarán como diseño la inscripción «E. X.», juntamente con el número 52 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.
- 3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.
- 4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1943. -P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Indus-

ORDEN de 7 de julio de 1943 por la que se autoriza a don Rafael Méndez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Méndez, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Rafael Vera Méndez, domiciliado ετ Zaragoza, con taller en la calle Sixto Celorrio, núm. 31, de dicha capital, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas

automáticas y semi-utomáticas que mediante su intervención repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Los precintos circulares que coloque el señor Vera Méndez llevarán como diseño la inscripción «T. S.», de un lado, y del otro, «Zaragoza», juntamente con el número 51 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico ϵ V. I, para su conocimiento χ demás efectos.

Dids guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1943.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria. lación entre Oficiales de Audiencias Territoriales de segunda categoría.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la Península, los cuales sin perjuicio de remitir lo más rápldamente sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias, que desean se les tenga por concursantes.

Las condiciones para la telebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 13 de julio de 1943.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de julio de 1943 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo recaído en el pleito contencioso-administrativo número 11.634.

Ilmo. Sr.: En el pleito contenciosoadministrativo núm. 11,634, interpuesto por don José Martínez Campos y otros, contra Orden del Ministerio de Fomento de 7 de octubre de 1931, sobre concesión de aguas al Ayuntamiento de Jaén, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 5 de junio de 1943, la Sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

«Fallamos que con anulación de la Sentencia del titulado Tribunal Supremo de Barcelona, de 4 de febrero de 1938, que se sustituye por la presente y desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte, coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta contra la Orden del entonces Ministerio de Fomento de 7 de octubre de 1931, la cual declaramos firme y subsistente»; y

Este Ministerio, de conformidad a lo prevenido en la Ley de 5 de abril de 1904, ha resuelto sea cumplido ditho fallo en sus propios términos. Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1943.

PENA BOEUF

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA,

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la propisión de la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes),

Esta Dirección General hace público que ha quedado vacante una plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, por traslación de don Hipólito García Pastor, que la servía, y que dicho cargo habra de proyecrse mediante concurso de tras-

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la admisión de reclamaciones sobre la gestión de don Victorino Santos Cortés, como Habilitado de Clases Pasivas, a efectos de la acvolución de la fianza constituída en este Centro.

Habiendo solicitado don Victorino Santos Cortés la devolución de la fianza que tiene constituída a disposición de este Centro para garantir su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace pitblico por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925 a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente dia al de la publicación del presente anun-

Madrid, 7 de julio de 1943.—El Director general.

4.181-A. C.

RIA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SDONI GENERAL DIRECCION

je tr Décimocuarta relación de expedientes resueltos y publicados en los Boletines oficiales de las provincias, por las Delegaciones de Industria, continuación de las publicadas en el BOLETIN, OFICIAL DEL ESTADO de 3 de inllo, 12 de julio (rectificando la anterior), 11 de septiembre, 16 y 18 de creatificando la enero (rectificando la anterior) y 3 de octubre de 1941; 26 de encro, 11 de mayo y 8 de octubre de 1942; 3 de brero, 17 de abril y 11 de mayo de 1943.

Fecha de publicación Autorizada en al «B O.) o denegada provincial	
Fecha de publicación en al «BO» provincial	
Emplazamlento	
6 14	
Glase de industria	
п в г 1.0	
Peticion	

			provincial	o denegada
	GRUPO IV			,
	Industria de la piedra y tierras	Tas		
Jesús Manuel Martín Jorge Fernández Ibarra Antonio Villén Monferrer	Fábrica de ovoides. (Nueva industria.) Material de construcción. (Ampliación.) Marmoleria (Ampliación.)	Palencia Vitora (Alava)	25- 1-1943 30- 3-1943	Autorizada. Autorizada.
Depósito Carbones Tenerife Frasquerías Guipuzcoanas	Fabrica de ovoides. (Ampiación.) Fábrica de vidrio. (Ampiación.)	Fainta (Baleales) Pasajes (Guiptizcoa) San Sebastián (Guintimos)	23- 1-1943 1- 1-1943	Autorizada. Autorizada.
Romachelar, S. A. Antomio Masana	Fábrica de vidrio. (Ampliación.) Ovoides čarbón. (Nueva industria.)	Madrid Lerida	13- 1-1943 11- 3-1943	Autorizada. Autorizada.
Paulino Carcedo García Corámica _s Gusasola	Fabrica de ladrillos. (Nueva industria) Fábrica de ladrillos. (Ampliación.)	Sotondrio (Ov.edo)	3- 2-1943	Autorizada,
Roberto Fernández Valenzuela Sebane Truán, S. A.	Carbón vegetal, (Nueva industria.) B.oques superhuecos, (Nueva industria.)	V.go (Pontevedra)	30- 1-1943	Autorizada.
José Monzó Pérez Juan García Sancho	Fábrica de azulejos. (Nueva industria.) Marmolista. (Ampliación.)	Cuart de Poblet (Valencia)	5- 3-1943	Autorizada.
S. A. «A. R. F. A.» Francisco Lahuerta Gallego	Ag'omerados carbón. (Nueva industria.) Loza. (Ampliación.)	Tortosa (Tarragona)	7- 1-1943	Autorizada.
Alberto Higuero Velasco Fabriciano Cuesta Cuesta	Placas y losetas cemento. (Nueva industria.) Fabrica de ovoides. (Nueva industria.)	Bilbao (Vizcaya) Valladolid	17- 2-1943	Autorizada, Autorizada,
Free miching experishes dated motalil.	S. L. Bilbao (Vizcaya)	Bilbao (Vizcaya)	24- 2-1943	Autorizada.
	GRUPO V			~

metal Obtención de hierro y

Sociedad Ellectrofundición Maleable... | Fundición maleable. (Nueva industria.)

2 3

18- 2-1943 Autorizada.

julio

1943

Autorizada. Autorizada. Autorizada, Autorizada, A ... Camima Jan

2-1943 16- 3-1943

30- 3-1943 1- 1-1943

GRUPO VI

..... Vitoria (Alava)

Artículos de hierro, acero y metal

Industrial Helios Antonio Segui Mariano Ciudadela (Baleares) Antonio Segui Mariano Calderería. (Ampliación.) Palma (Baleares) Talleres de S. Carlos de la B. E. de Construcción Naval Taller de fundición de aceros. (Ampliación.) San Fernando (Cadiz) Dese Inigoras Zubia Troqueles. (Ampliación.) Elgoibar (Guipúzcoa) Estanisla Cromolitografía sobre, hojas de lata y construcción	Antonio Segui Mariano Talleres de S. Carlos de la S. E. de Construcción Naval Free Inigoras Zubia Free Inigoras Zubia Freamislao Nuñez, S. E
---	--

Autorizada.

2 - 1943

2-1943 2-1943

15-19-

Pasajes' (Guipúzcoa)

Cuenca

Logroño Málaga

Huelva

:

stalizado. (Nueva industria.) grasas. (Nueva industria.)

(Nueva industria.)

(Nueva industria.) (Nueva industria.)

Ampliación.)

Madrid

Autorizada. Autorizada.

3-1943

Autorizada,

11- 2-1943 23- 1-1943 27- 2-1943

.....

Sotillo de la Adrada (Avila)

A:baccte

(Baleares) Palma (Baleares)

Palma

eses muertas. (Nueva industria.)

esinas y derivados. (Nueva in-

Autorizada. Autorizada, Autorizada.

Autorizada.

Autorizada,

23- 2-1943 28- 1-1943 28- 3-1943

Autorizada Autorizada Autorizada Autorizada Denegada.

Página

Autorizada.

30- 1-1943 3 - 194324- 2-1943 5-3-1943

30-

7121

Autorizada Autorizadá.

23- 3-1943 7- 1-1943

Sevilla Aldehuela Bôveda (Salamanca)

Flix (Tarragona)

Sevilla

(Nueva industria.)

ra. (Nueva industria.)

ono. (Nueva industria.)

Vigo (Pontevedra) Túy (Pontevedra)

luos. (Nueva industria.) era. (Nueza industria.) ra. (Nueva industria.)

Pinzales (Oviedo)

Autorizada.

Autorizada.

Autorizada.

				_	-	-		_	-
				N	ú	i r	n —	•	2
	Autorizada.	Autorizana.	Autorizada,					Autorizada.	Autorizada.
14- 1-1843	18- 1-1943	15- 1-1943	15- 1-1943	20- 1-1943	22- 1-1943	19, 9,1943	01010	24- 7-1243	16- 1-1943
Dironaria.	Erma (Vizcaya) /	Erandio (Vizcaya)	Durango (Vizcaya)	Bilbao (Vizcaya)	Algorta (Vizcava)	Las Arenas (Vizcava)	Bilbo (V'acatta)	Duna (V. Laga)	Madrid
Thinking Mozo Vite	Lornilleria y accesorios dicicleta. (Ampliacon.)	_	Ferretería. (Ampliación.)	Cerraduras. (Nueva industria.)	Ferretería. (Nueva industria.)	Mesla Metales Estampados Estampación y trefilado. (Ampiación.)	Fistampaciones (Ampliación)	Q-14	Caldereiva. (Ampilacion.)
Thermenegildo Mozo Vi	Legardi y Mugica	Metalurgica del Norte Tornilleria	Industrias Alvarez de Ovide Ferretería	Cerraduras de Precisión Gruber, S. A. Cerraduras. (Nueva industria.)	José Ramón Ostaocoechea Ferretería.	Mesla Metales Estampados	Estambaciones Sanz	Distriction A months of the second of	Eugen.o Arcones Asenjo

GRUPO VII

Construcción de máquinas, aparatos y vehículos

Sumadora Comercial, S. A. Pablo Jiménez Cuende José Jiménez Armengual Marcial Oyarbide Gravesa	Máquinas de sumar. (Ampliación.) Taller mecánico. (Ampliación.) Taller mecánico. (Nueva industria.) Reparación de máquinas de imprenta. (Nueva in-	Mahón (Baleares) Burgos Cádiz	23- 2-1943 26- 4-1943 1- 2-1943	23- 2-1943 Autorizada. 26- 4-1943 Autorizada. 1- 2-1943 Autorizada.
Talleres Auxiliares de Fundición	Z	Tolosa (Guipúzcoa)	15- 1-1943 1- 1-1943	15- 1-1943 Autorizada. 1- 1-1943 Autorizada.
Antonio Virgili Rodol'o Fernandez Rojas	Reparación de automóviles, (Ampluación,) Taller mecánico, (Ampliación,)	Lérida Madrid	14- 1-1943 28- 1-1943	Autorizada, Autorizada,
Esteban Elorriaga E. A. Z. A. E.	Taller de reparación. (Nueva industria.) Echeván (Vizeaya)	Echeván (Vizeaya)Las Arenas (Vizcaya)	18- 1-1943 18- 1-1943	Autorizada.
Alejandro Bengoechea Babcok Wikox J. Cortazar y C.*, S. L.	üğğ	Deusto (Vizcaya) Sestao (Vizcaya) Bilbao (Vizcaya)	15- 1-1943 30- 1-1943 4- 3-1943	Autorizada. Autorizada. Autorizada.
	· ·	•		

GRUPO VIII

Industria electrotécnica de mecánica de precisión y óptica

3- 2-1943	22- 1-1943	15- 1-1943
Elbar (Guipúzcoa)	Valladold	Bilbao (Vizcaya)
Dinamos y faros para bicicletas. (Ampliación.)	Fábrca de electrodos. (Ampliación.)	Transformadores eléctricos. (Ampliación.) Bilbao
Azpiri Aranoeta y Palacios	Autógena Martinez, S. A.	Domingo Agorria Anaindía Trans.

GR'UPO IX

Industria química

to potásico. (Nueva industria.)

eras. (Ampliación.)

o. (Nueva industria.)

Justina Bernat Méndez Fábrica permangana	Fábrica permangana
S. A. Hijos de Regino Rodríguez	Destilación de made
Manuel Pelayo y Rafael de Saci	Laboratorio biológic
Juan Piza Homar	Aprovechamientos re
C. Productos Resinosos	Fábrica de aceite, r
•	dustria.)
Eliberto de Pablo Santa Cruz	Sulfato alemina oris
Alfonso Vazquez Bravo	Desdoblamiento de
Eusebio Zapatero Marín	Productos auimicos
Angel de la Hoz Escamilla	Fábrica de colas. (A
Narciso Delgado Pavón	Fábrica de esencias.
Floruros, S. A.	Fábrica de criolita.
Industrias del Miño	Destilación de made
Unión Res: nera Española	Destilación de resid
Olivera e Hijos, S. A	Destilación de made
Framcisco Bono Gutiérrez	Destilación de made
Bacusa, S. A.	Jabón de tocador. (
Electroquímica de Filix	Totacloruro de garb

Página	7 1 2 2	BOLE	TIN	O F	CIAI	L I D	EL	E S	TA	D O		2 3	3 ju	lio	1 9	4 3	
Autorizada O denegada	Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada.		Autorizada.	Autorizada.	Denegada. Autorizada. Autorizada.	Autorizada.	Autorizada. Autorizada.	Applazada. Autorizada.	Autorizada.	Denegada. Autorizada. Autorizada. Autorizada.			Autorizada. Autorizada.			Autorizada. Autorizada.	Autorizada.
Pecha do publicación en el «B. O.» provincial	9- 2-1943 22- 2-1943 11- 2-1943 20- 2-1943 5- 2-1943 25- 2-1943		22- 1-1943 15- 1-1943		23- 2-1943 24- 2-1943 27- 3-1943 24- 3-1943			27- 2-1943 18- 1-1943 31- 3-1043					18- 1-1943 24- 2-1943			16- 3-1943 4- 2-1943	17- 3-1943
Emplazamiento	Tortosa (Tarragona) Carcagente (Valencia) Valencia Valencia Valladolid Caspe (Zaragoza)		Albacete Huércal (Almeria)	ler (Ba ma (Ba	routensa (Baleares) Burgos Burgos Burgos	_	Balaguer (Lérida) Madrid	Alhama (Murcia)		nenter iente iente que (V			Madrid Bilbao (Vizcaya)			Inca (Baleares)	Valencia
Glase de industria	Laboratorio químico-farmacéutico. (Nueva industria.) Derivados de la naranja. (Nueva industria.) Fábrica de barnices. (Ampliaoión.) Hielo seco. (Nueva industria.) Destilación de madera. (Nueva industria.) Desdoblamiento de grasas. (Nueva industria.)	GRUPO X Industria textil	Picado de esparto. (Nueva industria.) Picado de esparto. (Nueva industria.) Lavadero y peinado de lanas. (Nueva industria.)	Tejidos. (Ampliación.) Toldos y velámenes. (Nueva industria.) Alfombras y mantas (Amplication)	seda. (Nueva industria.) rayón. (Nueva industria.) Ampliación.)		Fioras Vextiles. (Ampliacion.) Bebinado hilo coser. (Nueva industria.) Gánerros da munto (Nuoro industria.)	Majar esparto. (Nueva industria.) Majar esparto. (Nueva industria.)	(Ampliación.) on. (Nueva industria.)	mano. (Ampliación.) oricación hilo de trapo. (Nueva industria.) Ampliación.) ejido de esparto. (Ampliación.)	GRUPO XI	Papel y reproducciones	ficas. (Ampliación.) (Ampliación.)	GRUPO XII	Industria del cuero y linóleo	Curtidos. (Ampliación.) Curtidos. (Ampliación.) Malenas curtientes en flúido y en polivo. (Nueva	
Peticion prio	Verges y Oliveres Sebastián Roselló y C.* Joaquin Juste Alvarez Coromina Industrial, S. A. Vioente Colino Canceller Manuel Albareda Herrera		Joaquín Gómez Martínez	Mayol, S. A. Martín Torréns Perpinyá Rafael Morato Fon-	Textil Bilbatho Jose Diez Dumayor Ferredo, S. A.	Light Fiora, S. A.	Solar Guillaumot iio Avora Camez	José López Pascual José Jiménez Ruano	Francisco Navarro Gómez Textil Bará, S. A.	José: Tons Forrelad Concepción Beler Sanchis Ramón Pla Moya Hilaturas Navarro Cabedo			Aldus, S. A			Francisca Bonafé Llompart. Andrés Montero Merchán C. Española de Productos Ourtientes.	

Autorizada, Autorizada,

Autorizada Autorizada Autorizada Autorizada, Autorizada Autorizada, Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada.

Industria del caucho e industria del amianto

GRUPO XIII

soli Soli	וותתאוש מגן במתכווס כ שווויסגים תכן משוייסיי	Fábrica de artículos de goma. (Ampliación.) Madrid	Articulos de goma. (Nueva industria.) Pamplona	Faller de vulcanización. (Ampliación.) Sevilla Sevilla Denegada.
--------------	--	--	--	--

GRUPO XIV

Industria maderera y talla

Fábrica de escobas. (Nueva industria.) Serrería. (Ampliación.) Frábrica de virutas de madera. (Nueva industria.) Serrería. (Ampliación.) Muebles curvados. (Ampliación.) Necesers, estuches, etc. (Ampliación.) Frábrica de pernes. (Ampliación.) Serrería mecánica. (Nueva industria.) Aserradero de maderas. (Nueva industria.)	Vidrieras del Llodio Gaudencio Gómez Mateo Rugenio Gangutia Senares Entidad Olmo y Barrera, S. R. C. Modesto Iruretagoyena Angel de Hojas Castellanos Berreria Logroñesa Francisco Jiménez Eugenio del Campo	Aserradero de maderas. (Ampliación.) Aserradero de maderas. (Nueva industria.) Fábrica de aserrar maderas. (Nueva industria.) Fábrica de muebles. (Nueva industria.) Carpinteria mecánica. (Nueva industria.) Serreria mecánica. (Ampliación.) Fábrica de aserrar y taller mecánico. (Ampliación.) Carpinteria mecánica. (Nueva industria.) Taller de aserrar madera. (Nueva industria.) Taller de aserrar madera. (Nueva industria.) Taller de aserrar madera. (Nueva industria.)	Liodio (Alava) Salvatierra (Alava) Afburquerque (Badajoz) Cád.z Logroño Zarauz (Guipúzcoa) Logroño Madrid Madrid Madrid
	Manuel Pèrez Regidor Manuel Pèrez Regidor Feyna, S. A. José Valenciaga Ordóñez Agustín Pereira Fernández Ocoperativa de Covalera Vicente Sebastián Fallos Egnacio Gulot Sánchez Bibiano Tabernet Ferrandes Evaristo Campo Mardomingo	Fabrica de escobas. (Nueva industria.) Serrería. (Ampliación.) Artículos de madera. (Nueva industria.) Serrería. (Ampliación.) Nuebjes curvados. (Ampliación.) Neceseres, estuches, etc. (Ampliación.) Fabrica de pernes. (Ampliación.) Serrería mecánica. (Nueva industria.) Ascrradero de maderas. (Nueva industria.)	Madrid La Felguera (Oviedo) Gijón (Oviedo) Villagarcía (Pontevedra) Covalera (Soria) Alfafar (Valencia) Aldaya (Valencia) Algaya (Valencia) Villario (Vizcaya) Villario (Vizcaya)

Autorizada.

23- 1-1943 11- 3-1943 1- 3-1943 6- 1-1943 23- 1-1943 28- 1-1943 29- 1-1943 20- 2-1943

Autor:zada. Autorizada, Autorizada, Autorizada, Autorizada.

Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada.

GRUPO XVI

Alimenticia y degustaciones

Fidel Peraita Juez	Fidel Peraita Juez Bodega (Nueva industria.)	Jerez (Cad z) Palma del Río (Córdoba)
Bodegas Bilbainas, S. A.	Elaboración de vinos. (Ampliación.)	Daimiel (Córdoba)
Alejandro Manzanares Redondo	Extracción de ace te de orujo. (Ampliación.)	Saceda T. (Cuenca)
Felip: Oroseo Oroseo	Fábrica de alcohol. (Ampliación.)	Iniesta (Cuenca)
Jose Maria Martinez Martinez	Fábrica de aceite. (Amplación.) Casas Haro (Cuenca)	Casas Haro (Cuenca)
José Hervás García	Fábrica de aceite. (Ampliación,)	Pareja (Guadalajara)
-Ruz He:manos	Salazón de pescado (Nueva industria.)	Fuenterrabía (Guipúzcoa)
Miguel Suquía Arastorza	Fábrica de carameios, (Ampliación.)	San Sebastián (Guipúzcoa) .
Jose Besó	Descascaradora, (Ampliación.)	Albatarrech (Lérida)
Granjas Agrupadas, S. A.	Refrigeración y pasteurización de leche. (Nueva in.	
	dustra.)	Benavent (Lérida)
Modesta Castells	Molino de aceite. (Ampliación.)	Bellcaire (Lérida)
Maimón Pagés Rionœs	Aceite de Giva, (Ampilación.)	Aytona (Lérida)
José V dai	Aceite de oliva. (Ampliación.)	Grañena (Lérida)
Laboratorios Reunidos, S. A.	Fábrica de embutidos. (Nueva industria.)	Madrid
Manuel Buitrago Moro	Tostadero de frutas. (Nueva industria.)	
«A. B. C. E.», S. L	Sucedáneos de café. (Ampliación.)	Madrid
José Ruiz Sancho	José Ruiz Sancho	. Málaga

-	22, 3,1943	Antorizada
	07 07 00 0	Dion og o do
		Dellegana.
	19-3-1943	Autorizada.
	1 - 1 - 1943	Autorizada.
	25- 1-1943	Autorizada.
		Aŭtorizada.
	22- 3-1943	Autorizada.
coa)	6- 1-1943	Denegada.
zcoa)	22- 4-1943	Denegada.
	14- 1-1943	Autorizada.
· .	23- 1-1943	Autorizada.
	20 - 2 - 1943	Denegada.
	6- 3-1943	Autorizada.
	2-3-1943	Autorizada.
	21- 1-1943	Autorizada.
	4- 1-1943	Autorizada.
	15- 2-1943	Autorizada.
	3- 1-1543	Autorizada.

Feticionario	Clase de industris	Emplazamiento	Fechs de publicación en el «B. O.» provincial	Autorizada o denegada
Guillermo Heredia Antomio Cantos Guerrero Juan Bentiez Rodriguez Juan Bentiez Rodriguez Juse Sala Sala Salvador Martinez Perez José López Berruezo Jacinto Vaspino Leis Francisco Cazorla Jiménez Nicolás Bogas Crespo La Chacinera de Serón, S. A. Hijo de León Garzón Angel Alvarez González Enrique Forcatas Cabanellas Antonio Casquete Hernández Leopoldo López Martín Rafael Marquez de P. Mendo José Socias Mestre Industrias Agricolas de Mallorca, S. A Santiago Oliver Capio Raúl Ruiz de Vilegas Amtorio Montes Miguel Sánchez Adrada J. A. Sánchez Romate Hermanos Juan Rodriguez Tenorio José Martín Bocanegra José Orliz Sánchez José Orliz Sánchez José Iribarren Gil Industrias Muerza, S. A. Justo López Varcárcel		Estepona (Málaga) Ronda (Málaga) Málaga Caudete (Albacete) Albacete Garrucha (Almeria) Almeria Cantoria (Almeria) Adra (Almeria) Adra (Almeria) Serón (Almeria) Radrigal Altas Torres (Avila) Madrigal Altas Torres (Avila) F. Arcos (Badajoz) S. León (Badajoz) V. Leganés (Balajoz) Castilblanco (Badajoz) S. León (Balajoz) V. Leganés (Balajoz) S. León (Balajoz) S. León (Balajoz) Castilblanco (Balajoz) S. León (Balajoz) Castilblanco (Balajoz) Castilblanco (Balajoz) Sanlucar (Cádiz) Arcalá del Valle (Cádiz) Sanlucar (Cádiz) Arcalá del Valle (Cádiz) Sanlucar (Cádiz) Archidona (Málaga) Ronda (Málaga) Archidona (Málaga) Ronda (Málaga) San Adrián (Navarra) Vigo (Pontevedra)	5- 1-1943 14- 1-1943 12- 3-1943 14- 1-1943 14- 1-1943 14- 1-1943 14- 1-1943 14- 1-1943 15- 2-1943 16- 2-1943 17- 2-1943 18- 2-1943	Autorizada. Autorizada.
Luciano Martínez Díez José Agullar Barea José González Hernández Rafael Dominguez Delgado José Perra Calabozo José Garcia Carmona Angel Camacho Alarcón Manuel Majuelo Villarejo Angel Camacho Alarcón Manuel Canacho Alarcón José Gasta'ver Agrupac'on Exportadores Asturianos Rafael Janchez Luis Blesa Dosdá Sociedad Industrial Agríco'a Blasco y Gordo Agustin Alamar Ruiz	Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Extracción de aceite de oliva. (Nueva industria.). Hidrogenación aceite y grasas. (Nueva industria.). Aceituras. (Nueva industria.). Aceituras. (Ampliación.) Desecación frutas y hortalizas. (Nueva industria.) Desecación frutas y hortalizas. (Nueva industria.) Desecación y trituración de frutas y hortalizas. (Ampliación.) Trituración de especas. (Ampliación.) Mondar cacahuet. (Nueva industria.)	Morón (Sevilla) Marchena (Sevilla) Marchena (Sevilla) Marchena (Sevilla) Marchena (Sevilla) Morón (Sevilla) Fuente _s A. (Sevilla) Morón (Sevilla) Morón (Sevilla) Romujos (Sevilla) Reus (Tarragona) Mora (Toleco) Musamagrell (Valencia) Masamagrell (Valencia) Valencia		Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada. Autorizada.

Burben, C. Industrial y Comercial, So-	?		Å		
ciedad Anónima José Llorens y C.ª, S. R. C.	ciedad Anónima Piensos compuestos. (Nueva industria.) José Llorens y Ca, S. R. C. Descascaradora de almendras. (Ampliación.)	Valencia	5- 2-1943 13- 2-1943	Autorizada, Autorizada,	
Diego Keter Gasso Gooperativa Olivarera de Anna	Almazara. (Nueva industria.) Almazara. (Nueva industria.)	Llosa de Ranes (Valencia)	10- 2-1943 10- 2-1943	Autorizada, Autorizada,	
Jose Badia Salia Zarlo _s Perez Moreno	Jose Badia Salia	Valencia Liria (Valencia)	3- 2-1943	Autorizada. Autorizada.	
Sindicato Bodega Duero José María Cruz Bellido	Sindicato Bodega Duero	industria,) Arizón (Zaragoza)	14- 1-1943 22- 3-1943	Autorizada. Autorizada.	
	GRUPO XVII				
	Industria del Vestido				
Gabriel Llovera Pujol Calzado. (Amplación.) Sebastian Mezunina Ferrer		[Inca (Baleares)	23- 1-1943	Denegada.	
Bartolomé Payeras Ferrer Calzado. (Amplacón.)	Calzado. (Amplación.)		2- 2-1943	Autorizada.	
José Lorenzo Cifuentes	Savedor Medina rodriguez		11- 3-1843 15- 1-1343	Autorizada. Denegada.	
Julián Laplaza Larrán Flores y Ooronado	Caizado. (Amplación.) Confecciones. (Nueva industria.)	Pamplona Relia (Sevilla)	15- 2-1943	Autorizada.	
Manúf. Cuero Comprimido, S. L Manuf. Peyerols Pons	Manúf. Cuero Comprimido, S. L Fábrica de suelas calzado. (Nueva industria.) Manuf.a Peverols Pons	Valls (Tarragona)	10- 3-1943	Autorizada.	
Fábrica de Guantes Sajonia	Fábrica de Guantes Sajonia Fábrica de guantes. (Ampliación.)		26- 3-1943	Autorizada.	
Victor Barrachina Monllor	Victor Barrachina Monllor	Bocairente (Valencia)	22- 2-1943	Autorizada.	_
•				- -	_

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expecdiente promovido por «Sociedad Hidroeléctrica de Chorro» en solicitud de autolización para tender un cable subterranco que partiendo de su central «La Secundaria». termine en la barriada del Palo de la Capital de Málaga,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autolizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» para tender el cable subterráneo objeto del proyecto presentado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de siete meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en al BOLLTIN OFICIAL DEL ES-TADO
- 2.ª La sección del cable deberá preverse para una de las dos tensiones de trabajo de 0.000 ó de 15.000 V. a elección de la Empresa.
- Si por alguna causa concreta «Hidroeléctrica del Chor.o» se viese imposibilitada de emplear las tensiones anteriores deberá justificar el empleo de la solicitada en su proyecto (2.500 V.) ante esta Dirección General, quien estudiará las circunstancias que pudie. ran justificar la autorización de esta última.
- 3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el cabjo subterránec, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1943.-El Director general de Industria Luis Pombo.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Centrales Eléctricas Navarro», antes «La Losa», en solicitud de autorización para modificar sus líneas de gransporte de chergía eléctrica para el servicio de Campo de Criptana (Ciudad Real),

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.» a la prolongación de su línea de 30,000 V. en Campo de Criptana e instalación de transformador en la forma proyectada. y asimismo a las modificaciones de sus líneas de 15,000 V. en la mencionada población, según tiene solecitado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo para estas modificaciones será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 2.ª La Delegación de Industria de Ciudad Real comprobará, una vez efectuadas las instalaciones y modificaciones proyectadas, si éstas cumplen las normas comprendidas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad y las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ciudad Real.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Germán Gómez García solicitando autorización para construir dos líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, derivando: la primera, del pueblo de Flores, para llegar a El Ajo; y la segunda, del pueblo de Muñosancho, para llegar al pueblo de Cisla, pasando por el de Villamayor, todos de la provincia de Avila,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Germán Gómez García para construir las dos lineas de transporte y los tres centros de transformación proyectados, de 3 y 10 KVA., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de cinco meses, contadas a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO
- 2.ª La Delegación de Industria de Avila comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Germán Gómez García se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las líneas e instalados los transformadores. las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Avila

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles en solicitud de autorización para el tendido de una línea aérea trifásica a 3.000 V., derivada de la red de Hidroeléctrica Ibérica, desde Requeta al muelle de Portu, en Luchana-Baracaldo (Vizcaya), e instalación de dos centros de transformación en el citado muelle.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Red Nacional de Ferrocarriles para el tendido de una línea aérea trifásica a 3.000 voltios. 550 KVA., derivada de la red de Hidroeléctrica Ibérica, desde Requeta al muelle de Portu (Luchana-Baracaldo), con dos ramales, uno para el servicio de la Compañía Franco-Belga, con instalación de un transformador de 300 KVA., y otro para los muelles, con transformador de 250 KVA., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

12.ª La Delegación de Industria de

Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado, por la Red Nacional de los Ferrecarriles Españoles se cumplen las condiciones figadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la linea y transformadores descritos, las comprebaciones necesarias por, lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma que señalan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Alcaraz Segura solicitando autorización para construir una linea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, originándose en la propiedad de don Jerónimo Segovia, permita el suministro de energía a la finca, de propiedad del solicitante, denominada «Valdehigueras», sita en el término de Talavera de la Reina (Toledo),

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Alcaraz Segura para construir la línea de transporte de energía eléctica e instalar los dos centros de transformación de 60 y 25 KVA, proyectados, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente, Alcaraz Segura se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por
doña Rosario Novales Pelayo de Urquijo selicitando autorización para
construir cuairo derivaciones en alta
tensión de la línea general, asimismo
de alta tensión, propiedad de Electricista Toledana, S. A., y que permitan
electrificar la finca llamada «Alberquilla», propiedad de la solicitante,
sita en el término municipal de Toledo.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a doña Rosario Novales Pelayo de Urquijo para construir las cuetro líneas e instalar los cuatro tansformadores, de potencias 10 KVA., 15 KVA, 15 KVA, y 40 KVA, y relación de transformación cemún de 11.000 a 220-110 V. de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprebará si en el detalle del provecto presentado por doña Rosario Novales Pelayo de Urquijo se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las lineas e instalados los transformadores, las comprebaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», domiciliada en Oviedo, solficitando attorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, derivando de otralínea ya instalada en Oviedo a San Esteban de las Cruces, suministre energía a una tejera emplazada en las inmediaciones del cementerio 'de 'San Salvador,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico. S. A.» para construir una línea apta para el transporte de 55 KVA, de potencía, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marche será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidro-electrica del Cantábrico, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Regiamentos especiales que rigin el servicio de ejectricidad, efectuando, una vez construída al línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1943.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Simón de Diego Arranz, vecino de Villalpando solicitando autorización para instalar dos nuevas líneas de (ransporte de energía eléctrica y dos transformadores en los pueblos de San Esteban del Molar y Cotanes (Zamora).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Simón de Diego Arranz para construir dos líneas e instalar dos transformadores:

Primera línea.—Entre Cerecinos y San Esteban, a 20.000 V. de tensión, con transformador de 15 KVA, en San Esteban.

Segunda linea.—Entre Quintanilla del Monte y Cotanes, a tensión de 3.000 V. y transformador de 15 KVA. en Cotanes, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1 s El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Zamora comprobará si en el detalle del proyecto presentado per don Simón de

Diego Arranz se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construídas las líneas descritas e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Lezama y Compañía», de Arechavaleta (Guipúzcea), solicitando autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, derivada de la línea ya construída en Arechavaleta a Escoriaza—propiedad de la Entidad de referencia—, y que permitirá suministrar energía a un transformador que ha de instalarse en las proximidades de la estación del ferrocarril de Arechavaleta,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Entidad «Lezama y Compañía» para construir la línea y un centro de transformación de 50 KVA, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma unaccima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1,ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Lezama y Compañía» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la linea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de julio de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Jubilando al portero de los Ministerios Civiles Ricardo Bosch Minanz, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Ricardo Bosch Máñana, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Biblioteca Popular de Valencia, el cual cumple la edad reglamentaria el día 11 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Jubilando al Portero Rafael Pons y Pons, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Rafael Pons y Pons, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Las Pamas, el cual cumple la edad reglamentaria el día 17 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo, Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo al Guarda segundo de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Ramón del Campo Salazar, el segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales.

Visto el expediente instruído con motivo de la petición formulada por Ramón del Campo Salazar, Guarda segundo de los Campos de Prácticas del Instituto Nacional Agronómico, afecto a la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, sobre concesión do su segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales; y

Resultando que el interesado fué nombrado Guarda del expresado Centro por Orden ministerial de 30 de marzo de 1933, publicada en la «Gaceta» del día 4 del siguiente mes de abril;

Resultando que del citado cargo se posesionó el día 8 del mismo mes de abril, desde cuya fecha viene prestando sin interrupción sus servicios, por lo que ha cumplido diez años de servicios al Estado como Guarda de la Escuela de Ingenieros Agrónomos en 8 de abril próximo pasado;

Resultando que por Orden de 16 de mayo de 1940 le fué concedido el primer quinquenio de quinientas pesetas, con antigüedad de 8 de abril de 1938 y efectos económicos de primero el junio de 1939, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 del mismo mes y año;

Considerando que al cumplirse el 8 de abril último por este funcionario los diez años de servicio en el desempeño de la plaza que sirve, es procedente acordar la concesión de su segurdo quinquenio de quinientas pesetas anuales:

Considerando que en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento se consigna un crédito de 45.000 pesetas para estas atenciones, en su Capítulo 1.º, Articulo 2.º, Grupo 4.º. Concepto 9.º número 3;

Visto el informe emitido por la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Guarda segundo del Instituto Nacional Agronómico, dependiente de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Ramón del Campo Salazar, y en su virtud concederle el segundo quinquenio de quinientas pesetas anuales, que deberá percibir con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 9.º, número 3, del vigente Presupuestos de gastos y con efectos económicos y de antigüedad de ocho del mes de abril próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1943.—El Sunsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección Genetal de Enseñanza Profesional y Técnica

Declarando desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, segundo curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madria.

Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que por Orden de 23 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de abril) se anunció concurso-oposición libre para proveer la cátedra de «Construcción arquitectónica, 2.º curso», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid:

Resultando que se han ido celebrando sucesivamente los oportunos ejercicios de la oposición, sin que ninguno de los aspirantes haya concurrido al último, por lo que el Tribunal propone se declare desierto dicho concurso-oposición;

Visto el Decreto de 14 de enero de 1933 y Orden ministerial de 28 de marzo de 1942;

Considerando que se ha seguido la tramitación dispuesta en el referido Decreto, que regula la materia, y que no ha habido protesta ni reclamación alguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la propuesta del Tribunal y, en su consecuencia, declarar desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Construcción arquitectónica, 2.º curso», de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y se anuncia muevamente en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de julio de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Disponiendo ascienda al cargo de Auxiliar numerario, de cutrada, de la Escuela profesional de Comercio de Santander, el supernumerario de la misma don Pablo Piera Miera.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y la propuesta del Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, ha tenido a bien disponer ascienda el Profesor auxiliar supernumerario don Pablo Piera Miera a la categoría de numerario de entrada, por ser el más antiguo en el cargo en dicho Centro docente, con antiguedad del dia 7 de los corrientes en que cesó don

Eduardo Setién Osoro, Auxiliar numerario de entrada de la mencionada Escuela, por haberle sido concedida la excedencia voluntaria en virtud de la Orden ministerial de 11 de mayo último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 18 de junio de 1943.-El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Primera Enseñanza

Aprobando las actas de recepción definitiva y de entrega y la devolución de la fianza a la continuadora de las obras con destino a Escuelas graduadas en Daroca (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Blasa Pérez Montañés, continuadora de las obras con destino a Escuelas graduadas en Daroca (Zaragoza), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que por fallecimiento de don Matías Mingarro Leza, adjudicatario de este servicio se aprobó la continuación de estas obras a favor de la viuda señora Pérez Montañés por acuerdo de 31 de julio de 1936, el que fué convalidado por Orden ministerial de fecha de 10 de junio de 1941;

Resultando que el señor Mingarro Leza, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 20 de noviembre de 1934 en la Caja General de Depósitos quince títulos de 19 Deuda amortizable al 3 por 100, importantes diez y ocho mil quinientas pesetas nominales, según resguardos señalados con los números 314,590 de entrada y 136.915 de registro;

Resultando que en certificaciones expedidas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daroca y por el Secretario del mismo, visada por aquél, consta que tanto el adjudicatario como la continuadora del servicio no addudan nada por jornales, materiales, ni accidentes de trabajo en relación con las referidas obras;

Resultando que transcurrido el plazo de garantía fué recibido el edificio definitivamente y entregado al Ayuntamiento de Daroca para su uso y conservación, cual consta en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobaciór, de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones gesaptiembre de 1908;

Considerando que por haber cumplido todas las obligaciones en las obras de referencia, y por lo tanto, el compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituída al efecto, previo el pago de los Derechos reales correspondentes;

Considerando que la continuadora de las obras, señora Pérez Montañés, al interesar la devolución del depósito, obra por si v como administradora de sus tres hijos menores de edad, cual consta en documentos que forman parte de este expediente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoria Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a la continuadora de las obras, doña Blasa pérez Montañés, viuda del adjudicatario, don Matías Mingairo Leza, los valores de la Deuda amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 314,590 de entrada y 136.915 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Exceientisimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1943.-El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo, Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

Aprobando el acta de recepción definitiva y la devolución de la fianza al contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Pozuelo de Alarcón (Madrid), barrio de la Estación

Ilmo Sr.: Vista la instancia de don Luis Gómez Montejano, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), parrio de la Estación, solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Gómez Montejano, de su propiedad y para que le sirviese de garantía consignó en 10 de enero de 1935, en la Caja General de Depósitos seis títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100 importantes doce mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los núms. 315.439 de entrada y 137.434 de registro;

Resultando que en certificación expedide por el Primer Teniente Alcal-

aprobado por Real Decreto de 4 de te del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

> Resultando que por hallarse el edificio en condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía lueron recibidas denitivamente las obras referidas, cual consta en las oportunas actas unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64. 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata sus compromisos con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituída al efecto, previo el pago del impuesto de los Derechos reales correspondientes.

Este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría juridica ha tenido a bien aprobar el acta de re-. cepción definitiva de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Luis Gómez Montejano, contrafista de las obras, los títulos de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo sefialado con los números 315.439 de entrada v 137.434 de registro una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Šr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de julio de 1943.-El DL rector general, Romualdo de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

Aprobando la devolución de la fianza al Contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Rosell (Castellón).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bautista Martí Archilés, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Rosell (Castellón), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Julián Zaragoza Calduch de su propiedad y para que sirviese de garantía al adjudicatario, consignó en 18 de diciembre de 1934 en la Caja General de Depósitos seis títulos de la Deuda amortizable al 3 nerales para la contratación de obras, de en funciones de Alcalde Presiden- por 100, importantes doce mil pesetas

nominales, según resguardo señalado con los números 315,011 de entrada y 137.154 de registro:

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rosell se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con jas mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía fué l recibido definitivamente y entregado al Ayuntamiento de Rosell para su uso v conservación, cual consta en las oportunas actas, unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido la contrata su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituída al efecto previo pago de los Derechos reales correspondientes.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia, y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de Pago₅ se entregue a don Julián Zaragozá Calduch, fiador de la contrata, los títulos de la Deuda amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 315,011 de entrada y 137.154 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efctos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 6 de julio de 1943.-El Director general, Romualdo de Toledo.

Ilmo, Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluídos provisionalmente a los señores que se indican a las cátedras de «Quimica Orgánica» que se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo situiente:

- 1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, anunciadas para la provisión de las cátedras de «Química Orgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Valencia, ha sido nombrado por Orden de 24 de mayo del corriente año.
- 2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los señores siguientes: don Juan Marino García Marquina, don Antonio Soler Martínez y don Antonio Ollero Gómez.
- 3.º Se declaran excluídos, por los motivos que se indican, a: don Joaquín Pascual Teresa (por faltar reintegro de 1,25 pesetas en un documento), y don José Maria Viguera Lobo (por no presentar el certificado de adhesión al Nuevo Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento correspondiente a su residencia).
- 4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid. 13 de julio de 1943.-El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo lista de aspirantes a las oposiciones del Cuerpo Facultativo & Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, convocadas en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de a ciembre de 1942.

Aspirantes comprendidos en el grupo primero del artículo sexto de la Orden de convocatoria, con la denominación de Caballeros Mutilados por la Patria.-Ninguno.

Aspirantes comprendidos en el grupo segundo, con la denominación de Oficiales del Ejército:

Con documentación completa

Osaba y Ruiz de Erenchun (Basilio). Peñalosa y Contreras (Luis Felipe).

Con documentación incompleta

Conde Conde (Feliciano) - Hoja de servicios, fotografía y recibos de derechos y de formación de expediente.

Moreno Alonso (Manuel).—Declaración jurada, recibos de derechos y de formación de expediente y 2,75 pesetas de reintegro.

Aspirantes comprendidos en el grupo tercero, con la denominación de ex combatientes:

Con documentación completa

Abbad Baudin (Consuelo) Alsina Gómez-Ulla (Mercedes). Ceballos-Escalera y Contrelas (Isa.

bel de).

Escolar Sobrino (Hipólito). Ferrando Subirat (Antonio). Fojón Martinez Reboredo (Maria So-

Gil Merino (Antonio), Hernández Andrés (Juan Manuel). He, nández Hernández (Gerardo) Jiménez Merino (Luis). Navario Mayor (Maria Luz).

Olmos Crespo (Victorino).

Villakoando Martinez (Manuela).

Con documentación incompleta

Cantallops Pou (Margarita).-Consignar idiomas, certificado del Servicio Social y una póliza de t.es pesetas.

Hernando Roson (Luis). Consignar idiomas.

Herieras Magdaleno (Domiciano).-Justificación de ser ex combatiente y dos recibos de derechos de compulsa. Iturriaga y García (María del Rosario).-Ce; tificado médico.

Juan Martin (Teresa).—Declaración jurada.

López Herrera (Benito Salvador).-Certificados de penales y médico, declaración jurada, una póliza de tres pesetas y cuatio recibos de derechos de compulsa.

Martínez Munilla (Carolina).-Declaración jurada.

Moreno Garbayo (Justa).—Autorizar copia de la Orden por la que le fué concedida la Medalla de Campaña.

Ogando Vázquez (Julio Francisco).-Certificados de Penales y médico, deolaración jurada y fotografía.

Represa Rodríguez (Amando).—De. claración jurada y una póliza de tres pesetas.

Solórzano Rodríguez (Rosa).—Certificados de Penales, médico y del Servicio Social, declaración jurada y recibos de dezechos y de formación de expediente.

Torres Rodríguez (Casimiro).-Declaración jurada y fotografía.

Aspirantes comprendides en el grupo cuarto, con la denominación de ex cautivos por la causa nacional;

Con documentación completa Minguno.

Con documentación incompleta

Gandia Carbo (Eduardo).—Certificado médico, declaración jurada, fotografía y recibos de derechos y de formación de expediente.

Maña de Angulo (José Maria) -Certificado médico.

Aspirantes comprendidos en el grupo quinto con la denominación de Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionlaes de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Con documentación completa Delgado Piñar (María Teresa). Oliveros Rives (María Luisa),

Con cocumentación incompleta

García García (Sofía).-Certificado de adhesión.

Melero Luque (Dolores).-Declara ción jurada y fotografía.

Parra Garrigues (María Dolores).-Consignar idiomas y justificar que dependía económicamente de la victima.

Aspirantes comprendidos en el grupo sexto, con la denominación de oposición libre:

Con documentación completa

Andrés Rebollar (María del Pilar). Aranguron de Ponte (Matilde). Braña de Diego (Maria del Pilar). Calderón Gómez (Rosario). Gazenave Acosta (Ernestina). Corredor Aspiri (Teresa), Chocemeli Galán (José). Delgado González (María). Domingo Castellvi (Pedro). Dugnol Villasonte (Elvira). Emperador Hueso (Basilisa). Falcó Gambón (María del Pilar).

Fariña Couto (Luciano). Fernández Arroyo (Quiteria). Fernandez-Chicarro de Dios (Con-

Feinández Luna Sánchez (María

Concepción).

Fernández Suárez (María de la Purificación).

Galván Cabrerizo (María Luisa). García Arenal (María). García Hernández (Concepción), García Velasco (Africa). Gil y Farrés (Octavio César). González Simón (Angela). León Tello (María del Pilar). Marcos López (Guillermo). Martín Rodríguez (Máximo). Martinez-Barbeito y Morás (Isabel). Maitinez-Moya Asensio (Francisca). Mazón de la Torre (María de los Angeles).

Montáñez Matilla (María). Montiel García (Isidoro).

Morlote de la Vega (María de la Large

Nistal Bedia (Antonia Rosaura). Olmos Cercos (Enrique). Palacio Gros (Catalina Adela). Pancorbo Campos (Maria Teresa). Paret Fernández (María Victoria). Pérez-Rioja García (José Antonio). Rabell García (María de la Concep-

Reyes Garcia (Juan de los). Río Hornazábal (Ana del).

Lenzo)

Roldán Carrllo (Soledad).

Saenz-López y González (María del

Salavert Roca (Vicente). Sánchez Belda (Luis). Sánchez Bellido (María Luisa). Sánchez López (Amelia). Sánchez sánchez (Alberto). Semitiel Zamorano (Josefa). Torres Valcazar (Pilar) Vázquez Correa (Carmen)

Con documentación incompleta

Alias Ortín (César),-Instancia manuscrita,

Apráiz Buesa (Ricardo).-Acta de nacimiento, certificados de penales, médico y de adhesión, declaración jurada y recibo de derechos de examen.

Aragó Cabañas (Antonio María).-Toda la documentación, excepto la fotografía.

Arozena Torres (Olimpia).—Toda la documentación y consignar un idioma, Belloso Temprano (Evella) — Toda la documentación, excepto la fotografía.

Brágimo Fernández (María de la Concepción).—Certificado de adhesión. Bueno Martínez (María de los Angeles).-Título y certificado del Servicio Social; consignar idiomas.

Cantón-Salazar y O'Dena (María de la Concepción).-Fotografía y consignar idiomas.

Carbonell de Picazo (Reves).-Toda la documentación

Castro Bravo (Angela de).-Certificado de adhesión.

Castro Lopez (Julio), -Certificado médico, fotografía y recibo de derechos de examen.

Cecchini y Fernández-Fanjul (Maria Araceli).—Certificados de penales, médico, Servicio Social y recibos de derechos de examen y formación de expediente.

Conthe Navarro (María Paz).—Falta toda la documentación, excepto fotografía y recibos de derechos y formación de expediente.

Curiel Palazuelos (María de los Dolores).-Certificado de adhesión.

Dávila García (Ramón).-Declaración jurada y fotografía.

Diez Vicente (Angeles).—Certificado de penales, médico, de adhesión y del hesión. Servicio Social; declaración jurada, fotografía y recibo de derecho de formación de expediente.

Durán y Sanz (Rosa).-Acta de nacimiento, certificado de penales, médico y del Servicio Social; título, declaración jurada, fotografía y una póliza de tres pesetas.

Enriquez Arranz (Dolores).—Falta toda la documentación,

Federico Fernández (Aurelio) - Certificado de penales y de adhesión, de ción jurada.

Rodríguez-Castellanos García (Lo-claración jurada, fotografía y consignar idiomas,

> Fernández Castañón (Luis).-Consignar idiomas y toda la documentacón, excepto el título; una póliza de 1.50 pesetas.

> Fernández Lázaro (Amparo).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto recibo de formación de expediente.

Ferraz Castán (María del Pilar).-Certificado de adhesión y un móvil de 0.25 pesetas,

Franco Recaséns (Clara) - Titulo, Fuentes Sanchiz (Concepción de) .-Consignar idiomas

Gallefre Guinovart (Rafael).-Consignar idiomas y certificado de adhesión

García Camino (Víctor Gerardo).-Censignar idiomas, fotografía y reclbos de formación de expediente y de derechos.

García y García (Isabel).—Consignar idiomas, autorizar la copia del título, declaración jurada y fotografía.

García Morales (Justo).—Consignar otro idioma, fotografia y recibo de derechos.

González Tejerina (María de las Mercedes).—Certificados de penales, médico, declaración jurada y fotogra-

Guisasola Tablares (Laura María de).-Toda la documentación, excepto los recibos de formación de expediente y de derechos.

Hernández Muñoz (Manuel).-Consignar idiomas.

Iglesias Ameigeiras (Margdalena).-Falta toda la documentación, excepto los recibos de los derechos.

Izquierdo de la Parra (Jofre Benjamín).—Legalizar acta de nacimien. to, certificado médico, declaración jurada, certificado de adhesión.

Javier y Fernández de Bulnes (Maria Luz).-Fotografía y recibo de derechos.

Lozano Lagrava (Isabel).-Un móvil de 0,25 céntimos certificado del Servicio Social y recibos de derechos. Lloyet Sanz (Marta) -Falta toda la documentación.

Maiguez Machirant (Ginés) - Recibos de derechos.

Mañanés Villafáfila (Leandra) -- Acta de nacimiento y certificado de ad-

Marin García (Maria Dolores).—Cer. tificado de adhesión, fotografía y consignar idiomas.

Martin Pedrol (Magdalena).-Falta toda la docamentación,

Martinez de Baños y Corredor (Pilar).-Falta toda la documentación, excepto recibos de delechos.

Mayan Fernandez (Francisco).-Declaración jurada,

Merino Sánchez (Félix). - Declara.

Miralles Guás (María Luisa).—Certificado del Servicio Social.

Moreno Olmedo (María Angustias).— Certificados de penales, médico y Servicio Social; declaración jurada, certificado de adhesión, una póliza de 1,50 y recibos de derechos.

Mosqueiro Alonso (Guillermo).—Consignar idiomas, instancia manuscrita y toda la documentación.

Novoa González (Manuel de).—Falta toda la documentación.

Oliet Gil (María del Pilar).—Certificado de penales y título.

Pardo López (María Angustias).— Instancia manuscrita

Pavía Galdón (Vicente).—Instancia manuscrita, certificados de penales y médico, declaración jurada, fotografía, una póliza de tres pesetas y los recibos de derechos.

Pedrosa Pérez-Dávila (Carmen).— Falta toda la documentación, excepto los recibos de derechos.

Peña Marazuela (María Teresa).— Consignar idiomas, fotografía y título.

Pérez Martínez (Berta).—Certificado de adhesión y del Servicio Social.

Pérez Valera (Isabel). — Certificados médico y del Servicio Social

Perrino Rodríguez (Fidel).—Consignar idiomas y declaración jurada.

Picornell y de Soto (María de Jesús).—Consignar otro idioma y toda la documentación, excepto los recibos de derechos.

Portelés Train (Pilar).—Falta toda la documentación, excepto recibo de formación de expediente.

Prat González (Narciso) — Declaración jurada

Punsac Mayayo (Teresa).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto los recibos de derechos.

Rey López (Ramona).—Certificado del Servicio Social.

Río Méndez (María Teresa del).— Certificados médico, de adhesión y título; declaración jurada y fotografía.

Román de Bosque (Josefa).—Consignar idiomas y certificado de adhesión

Ruiz Pedroviejo (Francisca).—Consignar idiomas y toda la documentación, excepto fotografía y los recibos de derechos.

Sánchez Olondris (María del Pilar). Declaración jurada y certificado de adhesión.

San Román González (Abelardo),—Acta de nacimiento, certificados médico y de adhesión; título, declaración jurada y fotografía.

Serrano Caldero (José).—Consignar idiomas.

Serván Mur (María del Pilar).— Consignar idiomas y toda la documentación

Sevillano Colom (Francisco).—Oertificado de adhesión.

Sindréu Miró (María Montserrat .— Consignar idiomas y toda la documentación

Vega Carriles (María Jesús de la). Consignar idiomas y toda la documentación, excepto fotografía y los recibos de derechos.

Vergara Doncel (María).—Falta toda la documentación, excepto el recibo de formación de expediente.

Vinuesa Fernández (Maria Encarnación).—Consignar idiomas, certificado médico, fotografía y recibo de derechos

Se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que todos aquellos opositores cuyos expedientes se hallan incompletos puedan remitir la documentación necesaria.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, Miguel Artigas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Guillermo Arrieta para construir en la margen izquierda del río Urola, en término de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa), un muro de defensa contra las avenidas del mencionado río, al objeto de edificar en un solar lindante.

Visto el expediente promovido a instancia de don Guillermo Arrieta solicitando autorización para construir en la margen izquierda del río Urola, en términos de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa) un muro de defensa contra las avenidas del mencionado río, al objeto de edificar en un solar lindante, asunto en el cual se ha oído el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en pamplona a 1.º de septiembre de 1941, por el Arquitecto don Marcelo Guibert.
- 2.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas en el de ocho meses, contados a partir de la misma fecha.

3.º Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España. la cual podrá autorizar las modificaciones de detalle que no alteren la esencia de la obra, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen con motivo de dichas inspección y vigilancia.

23 julio 1943

Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en que conste el cumplimiento de las condiciones y los nombres de los productores españoles que havan suministrado los materiales empleados, aprobándose, en su caso, décha acta por la Superioridad.

- 4.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y quedando sujeta a as disposiciones vigentes del Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional
- 5.ª Se otorga la misma autorización a título precario, y por tal motivo, en el caso de que por ruina o abandeno de la obra se produjera un entorpecimiento del cauce o de que por cualquier motivo aquélla estorbara a los fines públicos, el propietario quedará obligado a demolerla a su costa, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna,
- 6.ª El depósito provisional constituído, que deberá ser elevado definitivamente al 3 por 100, quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones el cual será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras referentes a esta autorización.
- 7.º Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señulados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.
- Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1943.—El Di-

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.

rector general, P. M. Sagasta.